

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-14345 *Orden ECD/108/2012, de 23 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 5 de octubre), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que imparte las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos docentes, procede efectuar la pertinente convocatoria.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 13.bis e) de la Ley 4/1993 de Función Pública de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo Primero: Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre los funcionarios docentes de los Cuerpos que se enuncian en la Base primera, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Convocatoria.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente orden, para la provisión de plazas vacantes en esta Comunidad Autónoma, entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Profesores de Enseñanza Secundaria.

Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Profesores de Música y Artes Escénicas.

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Maestros.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones normativas:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que sea de aplicación.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en aquellos artículos que siguen vigentes.
- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- El Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.
- El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, en lo que permanece en vigor.
- El Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre.
- El Real Decreto 989/2000, de 2 de junio.
- El Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre.
- El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.
- El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden EDU/1/2008, de 2 de enero, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- La Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segunda.- Plazas ofertadas y determinación de las mismas.

Se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2012, así como aquellos que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el artículo quinto de la Orden ECD/2107/2012, y serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.educantabria.es> (Profesorado-concurso de traslados 2012).

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error en la definición de las mismas, o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación educativa o se encuentre pendiente de resolución o recurso.

Tercera.- Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Ambos Cuerpos participarán conjuntamente en este concurso optando a las mismas vacantes y con el mismo baremo, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos.

Los funcionarios pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en los Anexos II, III, IV y V de la presente convocatoria y para las especialidades que se indican en el Anexo IX a).

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

2. Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación.- Podrán optar a las plazas de Apoyo al Ámbito Lingüístico y Social o de Apoyo al Ámbito Científico-Tecnológico de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo II. Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada tipo de plaza:

2.1. Plazas de Apoyo al Ámbito Lingüístico y Social:

Podrán optar a estas plazas los que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

2.2. Plazas de Apoyo al Ámbito Científico-Tecnológico:

Podrán optar a estas plazas los que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

3. Plazas de Cultura Clásica: Podrán optar a estas plazas los que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Latín y Griego, al amparo de lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

4. Plazas de la especialidad de Orientación Educativa en centros públicos de Educación Infantil y Primaria. Podrán ser solicitadas exclusivamente por los Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa.

5. Plazas de perfil bilingüe. Los funcionarios que tengan la acreditación bilingüe de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/12/2012, de 21 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 42 de 29 de febrero de 2012, podrán solicitar estas plazas con carácter voluntario. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones educativas, para poder optar a estas plazas, deberán estar acreditados previamente por la Administración educativa correspondiente o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la mencionada orden. Las plazas de perfil bilingüe existentes en las plantillas orgánicas de los centros vienen relacionadas en los Anexos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 31 de mayo del 2012, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 13 de junio de 2012, por el que se aprueban las plantillas de personal de los cuerpos docentes. Con el fin de facilitar la comprobación de los centros que tienen plazas bilingües, en los Anexos correspondientes de los centros de esta orden, se ha habilitado una anotación donde se consignan según que tengan plazas de perfil bilingüe en los idiomas de Inglés, Francés y Alemán, respectivamente.

Cuarta.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en los Anexos II, III, IV y V para las especialidades que se indican en el Anexo IX b).

2. Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el Anexo II, siempre que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Cocina y pastelería, Equipos electrónicos, Estética, Fabricación e instalación de carpintería y mueble, Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos, Instalaciones electrotécnicas, Instalaciones y equipos de cría y cultivo, Laboratorio, Mantenimiento de vehículos, Máquinas, servicios y producción, Mecanizado y mantenimiento de máquinas, Oficina de proyectos de construcción, Oficina de proyectos de fabricación mecánica, Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios, Operaciones de procesos, Operaciones y equipos de producción agraria, Patronaje y confección, Peluquería, Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico, Procedimientos sanitarios y asistenciales, Procesos comerciales, Procesos de gestión administrativa, Producción en artes gráficas, Producción textil y tratamientos físico-químicos, Servicios a la Comunidad, Servicios de restauración, Sistemas y aplicaciones informáticas, Soldadura y Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.

3. Plazas de perfil bilingüe: Los funcionarios que tengan la acreditación bilingüe de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/12/2012, de 21 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 42 de 29 de febrero de 2012, podrán solicitar estas plazas con carácter voluntario. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones educativas, para poder

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

optar a estas plazas, deberán estar acreditados previamente por la Administración educativa correspondiente o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la mencionada orden. Las plazas de perfil bilingüe existentes en las plantillas orgánicas de los centros vienen relacionadas en los Anexos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 31 de mayo de 2012, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 13 de junio de 2012, por el que se aprueban las plantillas de personal de los cuerpos docentes. Con el fin de facilitar la comprobación de los centros que tienen plazas bilingües, en los Anexos correspondientes de los centros de esta orden, se ha habilitado una anotación donde se consignan, según que tengan plazas de perfil bilingüe en los idiomas de Inglés, Francés y Alemán, respectivamente.

Quinta.- Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y los de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas participarán conjuntamente en este concurso, optando a las mismas vacantes y con el mismo baremo, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación a los que pertenezcan a los Cuerpos de Catedráticos.

Estos funcionarios podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo VI y para las especialidades que figuran en el Anexo IX c).

Sexta.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estos profesores podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo VII y para las especialidades que figuran en el Anexo IX d).

Séptima.- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, del centro que aparece en el Anexo VIII y para las especialidades que figuran en el Anexo IX e).

Octava.- Cuerpo de Maestros.

Estos funcionarios podrán solicitar los puestos que se indican a continuación en los centros que se contemplan en los Anexos I y V siempre que reúnan los requisitos exigidos para los mismos:

A) Puestos de Educación Infantil y de Educación Primaria:

Código:

031 Educación Infantil.

032 Idioma Extranjero: Inglés.

033 Idioma Extranjero: Francés.

034 Educación Física.

035 Música.

036 Pedagogía Terapéutica.

037 Audición y Lenguaje.

038 Primaria.

Estos puestos podrán ser solicitados además de por los que acrediten la titularidad de la especialidad por aquellos que, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado real decreto.

Asimismo, podrán ser solicitados los distintos puestos por aquellos maestros que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, les haya sido concedida una

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

nueva especialidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

B) Puestos en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:

Código:

021 Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

022 Ciencias de la Naturaleza.

023 Matemáticas.

024 Lengua Castellana y Literatura.

025 Lengua Extranjera: Inglés.

026 Lengua Extranjera: Francés.

Únicamente podrán solicitar estos puestos, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo a puestos en Institutos de Educación Secundaria de las especialidades arriba señaladas (códigos 021 a 026 ambos inclusive), estén ejerciendo la docencia en dichos Institutos de Educación Secundaria Obligatoria o provengan de la situación de suprimido de la mencionada etapa, sin haber obtenido desde la supresión nuevo destino definitivo. Estos centros vienen contemplados en el Anexo II de esta Orden.

En cualquier caso, a la hora de la solicitud de estos puestos, los funcionarios deberán acreditar la habilitación de acuerdo con las siguientes equivalencias:

MAESTROS CON CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN:	PUESTOS DE LOS DOS PRIMEROS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA LOS QUE QUEDAN HABILITADOS:
- Filología: Lengua Castellana e Inglés.	- Lengua - Lengua extranjera: Inglés.
- Filología: Lengua Castellana y Francés.	- Lengua extranjera: Francés.
- Filología: Lengua Castellana.	- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas y Ciencias Naturales.	- Matemáticas.
- Matemáticas y Ciencias Naturales.	- Ciencias de la Naturaleza.
- Ciencias Sociales.	- Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

C) Puestos en los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria:

Código:

060 Pedagogía Terapéutica.

061 Audición y Lenguaje.

Estos puestos podrán ser solicitados además de por los que acrediten la titularidad de la especialidad por aquellos que, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la nor-

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

mativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto. Estos centros vienen contemplados en el Anexo II de esta orden.

D) Puestos destinados a maestros en centros de Educación de Personas Adultas. Estos puestos podrán ser solicitados por todos los Maestros consignando en su petición de plazas de la solicitud de participación los códigos de los centros de adultos tal y como vienen recogidos en el Anexo IV y el de la especialidad que solicitan.

De conformidad con lo establecido en el RD/1594/2011, de 4 de noviembre, el profesorado del Cuerpo de Maestros que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estuviera ocupando plaza definitiva en un Centro de Educación de personas adultas y haya impartido docencia, al menos un curso escolar, en la Educación Secundaria para personas adultas, en el nivel equivalente a 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, podrá continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes de este nivel que se determinen. Asimismo, podrán ejercer su movilidad a plazas o puestos de Educación Infantil y Primaria para los que esté habilitado y, caso de obtenerlas, perderá toda opción a futuras vacantes en Educación Secundaria para personas adultas, en el nivel equivalente a 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

E) Plazas de perfil bilingüe: Los funcionarios que tengan la acreditación bilingüe de acuerdo con lo establecido en la Orden 31 de mayo del 2012, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 13 de junio de 2012, podrán solicitar estas plazas con carácter voluntario. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones educativas, para poder optar a estas plazas, deberán estar acreditados previamente por la Administración educativa correspondiente o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la mencionada orden.

Las plazas de perfil bilingüe existentes en las plantillas orgánicas de los centros vienen relacionadas en los Anexos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 31 de mayo del 2012, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 13 de junio de 2012, por el que se aprueban las plantillas de personal de los cuerpos docentes. Con el fin de facilitar la comprobación de los centros que tienen plazas bilingües, en los Anexos correspondientes a los centros de esta Orden, se ha habilitado una anotación en donde se consignan según que tengan plazas de perfil bilingüe en los idiomas de Inglés, Francés y Alemán, respectivamente. Los códigos informáticos que figuran en las plantillas orgánicas de los centros correspondientes a estas plazas bilingües son: 1 Francés; 2 Inglés y 3 Alemán, y están consignados después de los 3 dígitos de cada especialidad.

F) Plazas de centros que tienen aulas de niños de 2 años, correspondientes al primer ciclo de la etapa de Educación Infantil. Están identificados dichos centros a través de las siglas PR en el Anexo I de esta Orden.

Novena.- Participación voluntaria.

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, en los términos indicados en las Bases duodécima, decimotercera y decimocuarta, el personal funcionario de carrera contemplado en la Base primera de esta Orden que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11.a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.

CVE-2012-14345

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

B) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 11.a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino con carácter definitivo.

C) El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria en sus distintos tipos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar, si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) El personal funcionario que se encuentre en situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, haya transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.c) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

A los efectos previstos en el subapartado 1.1 de esta Base se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto del 2013.

Los participantes a los que se alude en el subapartado 1.1 de esta Base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas, en los términos establecidos en las mismas.

1.2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán atenerse a lo que se determina en la Base undécima.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

En los términos del artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito, de acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. En todo caso, estos funcionarios deberán haber permanecido al menos dos años en dicho destino.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que dependa su centro de destino.

Décima.- Participación obligatoria.

1. Están obligados a participar en esta convocatoria, el personal funcionario docente al que se refiere la base primera, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) El personal funcionario con destino provisional que durante el curso 2012/2013 esté prestando servicios en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Estos profesores están obligados a solicitar plazas de la especialidad o especialidades de las que sean titulares pudiendo además incluir en las mismas condiciones puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades o perfil lingüístico para plazas de perfil bilingüe, de las que, en su caso, sean titulares.

Los funcionarios incluidos en este punto que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les podrá adjudicar de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades que sean titulares en centros ubicados en esta

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Comunidad Autónoma o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados u obtenido nuevas especialidades, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y con la del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siempre y cuando hubieran ya obtenido un primer destino definitivo; en caso contrario, solo se le adjudicarán de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo, y en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma. La adjudicación obligatoria para este grupo se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los Anexos desde el I hasta el VIII, ambos incluidos, a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 2 de la presente Base.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Administración educativa en la que han prestado servicios durante el curso 2012/2013 y en la misma especialidad.

B) Funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria nombrada en virtud de sentencia y Resolución de 3 de mayo de 2012, Boletín Oficial de Cantabria del 16 de mayo de 2012.

Maestros Funcionarios en prácticas nombrados en virtud de sentencia y Resoluciones de fechas 15 de marzo de 2012, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 28 de marzo de 2012 y 27 de abril de 2012, Boletín Oficial de Cantabria número 90, de 10 de mayo de 2012.

Estos participantes, conforme determina la Base 11.4 de las Órdenes mencionadas en el párrafo anterior y el artículo 13 del citado Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la especialidad y en su caso, idioma o perfil lingüístico por la que hayan superado el procedimiento selectivo. A tal efecto deberán solicitar destino en centros correspondientes a esta Comunidad Autónoma.

A aquellos profesores que debiendo participar no concursen o, participando, no soliciten suficiente número de centros, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidad por la que participen en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma por la que superaron el procedimiento selectivo.

La adjudicación obligatoria para este grupo se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los Anexos desde el I hasta el VIII, ambos incluidos, a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 2 de la presente Base.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la orden por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2012/2013 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

C) Los procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo que tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en centros dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 2 de la presente Base o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La adjudicación forzosa se efectuará por el orden en el que vienen relacionados los respectivos centros en los Anexos desde el I hasta el VIII, ambos incluidos.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en esta Administración educativa.

D) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional, y hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

En el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de centros dependientes de esta Consejería, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 89.2 párrafo cuarto de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

E) Los que estando adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en el curso 2013/2014, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Se seguirán con estos profesores las siguientes normas:

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refieren los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la Base undécima todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 2 de la presente Base que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad con destino provisional, salvo que voluntariamente elijan centro de otra localidad.

Los profesores que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere la Base undécima de esta convocatoria, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1 de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtenerlo serán destinados provisionalmente a esta administración educativa donde prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

F) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo en centros dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En el supuesto de que los funcionarios, ejerciendo el derecho preferente previsto en la Base undécima, no obtuvieran destino quedarán destinados provisionalmente por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar no obtuvieran destino definitivo de los solicitados durante seis convocatorias, serán adscritos provisionalmente a centros de la localidad en la que prestaban sus servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo, salvo que voluntariamente elijan centro de otra localidad.

Los que debiendo participar no concursen o, si habiendo participando sin ejercer el derecho preferente a que se refiere la Base undécima, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtenerlo serán destinados provisionalmente a centros de la localidad en la que prestaban servicios durante el curso 2012/2013 y en plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles, salvo que voluntariamente elijan centro de otra localidad.

A los efectos de esta convocatoria sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas aquellas sobre las que haya recaído una resolución expresa de supresión, no afectando a aquellas que hayan dado lugar a la creación de otro centro, y a la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que las plazas correspondientes hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

CVE-2012-14345

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

G) Los funcionarios que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración Pública, manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la Base undécima, todas las plazas de la localidad en el que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 2 de la presente Base que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad con destino provisional.

Los profesores que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere la Base undécima no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtener destino serán destinados provisionalmente a centros de la Administración educativa donde prestaron servicio en el momento de producirse la adscripción y en plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

H) Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo y obtenido un destino provisional en centros dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En el supuesto de que los funcionarios, ejerciendo el derecho preferente previsto en la Base undécima, no obtuvieran destino quedarán destinados provisionalmente a centros de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la que prestaron servicios durante el último curso en el que trabajaron y en plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

Los que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente al que se refiere la Base undécima, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtener destino serán destinados provisionalmente a centros de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la que prestaban servicios durante el último curso en el que trabajaron y en plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán atenerse a lo que se determina en la Base undécima.

3. En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso las plazas que a continuación se indican:

a) Al personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, y Profesores Técnicos de Formación Profesional las plazas correspondientes a:

—Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

—Plazas de Orientación en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

—Centros de Educación de Personas Adultas.

—Centros Penitenciarios.

—Plazas de Formación Profesional en centros que no sean específicos de Formación Profesional.

—Plazas de Apoyo correspondientes a los ámbitos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria.

—Plazas de perfil bilingüe.

—Plazas en el centro de Educación Obligatoria (CEO) "Príncipe de Asturias", ubicado en Ramales de la Victoria.

b) Al personal funcionario del Cuerpo de Maestros las plazas correspondientes a:

—Centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial, con puestos de trabajo de carácter itinerante que se relacionan en el Anexo X.

—Centros públicos con puestos en primero y segundo de educación secundaria obligatoria de carácter ordinario que se relacionan en el Anexo II.

CVE-2012-14345

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

—Centros públicos con puestos en primero y segundo de educación secundaria obligatoria de carácter itinerante que se relacionan en el Anexo X.

—Centros Penitenciarios.

—Centros de Educación de Personal Adultas.

—Plazas de perfil bilingüe.

3. Los participantes a los que se alude en el apartado 1 de la presente Base, a excepción de los supuestos A) y B), podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que establezcan las mismas, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, a excepción de aquellos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

4. Funcionarios procedentes de otras Comunidades Autónomas. En los términos del artículo 12 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que, provenientes de otras Comunidades Autónomas, participen en este concurso no están incluidos en ninguno de los supuestos anteriores.

Undécima.- Derechos Preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en algunos de los supuestos a los que se aluden en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en los mismos se indican, haciéndolo constar en su solicitud de participación e indicando la causa que justifique su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a centro.

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa el funcionario tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o haya tenido destino definitivo, el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establecen a continuación, y por el orden de prelación que se relaciona:

1.1. Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en el punto E) del apartado 1.º de la Base décima sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro Centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

1.2. Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

1.3. Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que, al menos, durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, o tres cursos discontinuos dentro de los últimos cinco cursos, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá ser indicada en el lugar correspondiente de la solicitud y será verificada de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

1.4. Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

lidades, al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero y Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para obtener un puesto de la nueva especialidad, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto solo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

Los funcionarios que tengan destino en un centro docente por desglose, fusión, integración o traslado total o parcial desde otro contarán a efectos de antigüedad como propietarios definitivos, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a los profesores cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de los afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente les fueron suprimidos, a los que acumularán, en su caso, los prestados con posterioridad con carácter provisional en otros centros. Los maestros que provengan de puestos de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje en Institutos de Educación Secundaria y que deseen ejercitar este derecho preferente a un IES, solo lo podrán ejercer para plazas de estas dos especialidades.

Cuando concurren dos o más funcionarios docentes en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los subapartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos del anexo III de la Orden ECD/2107/2012. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

En el supuesto de que se produjese empates en las puntuaciones totales entre dos o más participantes que ejerciesen el derecho preferente a un mismo centro, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario los demás criterios previstos en el apartado anterior en el orden en que aparecen en el mismo.

El derecho preferente a centro contemplado en el artículo 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a la localidad o ámbito territorial.

Los profesores que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, rellenando el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", indicando el código del centro en el que desea ejercerlo y marcando con una "X" (casilla de validación informática) el supuesto por el que ejerce. Además se deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que desean ejercer este derecho. Igualmente, se podrán incluir otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre o el Real Decreto 1594/2011, de noviembre, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Estas peticiones no voluntarias se deberán consignar en el apartado correspondiente.

2. Derechos preferentes a la localidad y/o zona.

Conforme a los artículos 12.c) y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, el personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquel deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realice por esta Consejería de

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Educación, Cultura y Deporte. De no participar se le tendrá por decaído del derecho preferente. Tendrán este derecho preferente con ocasión de vacante, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

2.1. Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, gozarán hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad/zona donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto.

2.2. Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

2.3. Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

2.4. Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos previsto en el artículo 89.4. de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme a dicha disposición y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

2.5. Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

2.6. En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

2.7. Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones totales se utilizarán como criterios de desempate los demás criterios previstos en el baremo de méritos en el orden en el que aparecen en el mismo.

Los profesores que en los supuestos indicados en este apartado 2 deseen ejercitar el derecho preferente, podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

Para el ejercicio de estos derechos preferentes, se determina que el ámbito territorial para ejercitarlo es, para el Cuerpo de Maestros la localidad y la zona, y para el resto de Cuerpos Docentes el de la localidad, que será coincidente en todos los cuerpos docentes.

El personal docente del Cuerpo de Maestros que se encuentre en cualquiera de los supuestos de esta Base podrá ejercitar el derecho preferente en cualquiera de las localidades comprendidas en el ámbito de la zona.

Para que este derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la solicitud de participación en el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona" el código de la localidad o en su caso, la zona, así como el supuesto por el que lo ejercen. Además, se deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, o el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, a las que puedan optar, a excepción de las excluidas de asignación forzosa a las que se alude en el apartado 2 de la Base décima; de no hacerlo así, la Administración libremente podrá adjudicarles un puesto por alguna de las especialidades no consignadas.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros además, con carácter optativo, puede ejercer este derecho para los siguientes puestos:

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

— Puestos de especialidades que conlleven la condición de itinerante, para lo que deberán consignar con una "X" (casilla de validación informática) la casilla que al efecto figura en la solicitud de plazas.

— Puestos de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria, para lo que se deberá consignar el código 060 ó 061 que corresponda al puesto así como el código de todos los institutos de educación secundaria de la localidad.

— Puestos en centros de Educación de Personas Adultas, para lo que se deberá consignar el código correspondiente de la especialidad y del centro de la localidad o zona de que se trate.

Obtenida reserva de localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio de derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzarán en función de la puntuación obtenida en el baremo, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Para la obtención de centro concreto, el personal docente que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la solicitud de participación, en primer lugar todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercerlo y en su caso, los centros de las localidades de la zona; de solicitar los centros consignando únicamente el código de la localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "DPL" (derecho preferente) en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y el de aquella otra localidad que opcionalmente se haya solicitado, la Administración libremente cumplimentará los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguna de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

El personal funcionario que ejerza este derecho podrá incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

3.- Derecho de concurrencia.

3.1. Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de esta Comunidad Autónoma.

3.2. Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de esta Comunidad Autónoma, siendo solicitada la misma por cada grupo de concurrentes.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

c) La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el Anexo III de la Orden ECD/2107/2012.

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía las solicitudes del grupo.

Los concursantes que hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante. Este derecho habrá de ejercitarse a esta Comunidad Autónoma, siendo solicitada igualmente para cada grupo de concurrentes. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevarán la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Duodécima.- Forma de participación.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/2107/2012, aun cuando se concurre por más de una especialidad, o se soliciten plazas de diferentes Administraciones educativas, los concursantes presentarán una única instancia por cada Cuerpo en el que participen, según modelo oficial establecido en el Anexo I de la citada orden. En el caso de que se presenten varias instancias de participación, únicamente tendrá validez y se dará trámite a la última instancia presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes, que deberá coincidir con las peticiones realizadas a través de la aplicación informática. En el caso de que se presenten dos instancias de forma simultánea, solamente tendrá validez una de las presentadas, la que coincida con las peticiones realizadas a través de la mencionada aplicación informática.

La citada solicitud deberá ser cumplimentada a través del formulario habilitado al efecto en el Portal educativo www.educantabria.es. Igualmente deberán cumplimentar las peticiones de centros de dicho formulario, así como la autobaremación de méritos y la documentación que se adjuntará a la solicitud. Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de usuario y contraseña, que serán elegida por el concursante, a través del procedimiento establecido en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir dos copias del modelo de solicitud de participación incluyendo las peticiones de centros y la autobaremación de méritos, debidamente cumplimentado y presentarlo junto con toda la documentación que se consigna en este mismo apartado, en los lugares establecidos en esta convocatoria. La copia que se ha obtenido de la grabación informática, les será sellada para constancia de haber presentado solicitud de participación en el concurso.

El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes será causa de exclusión del procedimiento.

2.- Documentación que se ha de adjuntar a la solicitud y a la petición de centros concretos.

A la solicitud de participación presentada en los registros correspondientes deberán acompañarse los siguientes documentos:

A.- Documentación justificativa para la valoración de los méritos a los que se hace referencia en el baremo que aparece como Anexo III de la Orden ECD/2107/2012. A tal efecto, se indica que los méritos correspondientes a los apartados 1.1., 1.2 y 6.5. del baremo de méritos indicado se aportarán de oficio por esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previa indicación de los mismos por los concursantes en la Hoja de autobaremación de méritos.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el Nombre, Apellidos y Cuerpo del concursante, salvo que consten claramente dichos datos en el documento aportado. En el caso de que los documentos justificativos pudiesen presentarse mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de las diligencias de compulsión o cotejo, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si los concursantes de esta Administración educativa desean que se les incluya la documentación del concurso del año anterior, deberán marcar con una cruz la casilla del modelo de solicitud habilitada al efecto, debiendo presentar exclusivamente aquellos nuevos méritos que considere el interesado.

Este supuesto, no supone en ningún caso el mantenimiento exacto de la puntuación del concurso de traslados del año precedente.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes aportará de oficio los datos relativos a la antigüedad en el Cuerpo docente de que se trate, permanencia en el puesto y participación en tribunales de procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a que se refiere la L.O.E., si bien es necesario la consignación de dichos datos en el apartado de autobaremación del formulario Web.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

B.- Hay que indicar que en la baremación sólo serán tenidos en cuenta y, en su caso, valorados los méritos que cada uno de los interesados consignen en la autobaremación del formulario Web, por lo que es de suma importancia una cumplimentación adecuada de la misma.

La Consejería podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

3.- Todos los requisitos de participación así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados en la forma indicada en el baremo de méritos se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes.

Decimotercera.- Órgano a quien se dirige la solicitud y lugar representación.

Las solicitudes, una vez impresas las copias realizadas en el Portal Educativo "educantabria.es", así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Vargas, 53, 6.ª planta (39010 Santander), en el registro general del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

En el plazo de diez días, desde la fecha de su presentación, la Administración podrá requerir al interesado para que subsane aquellos defectos esenciales contenidos en la solicitud de participación, considerándose exclusivamente como documentos esenciales los siguientes:

- Nombre, apellidos y D.N.I. del solicitante.
- Grupo de participación al que se refieren las Bases novena y décima.
- Firma del solicitante.

No tendrán la consideración de documentos subsanables, aquellos a los que hace referencia la Base duodécima, apartado 2.A), ni el documento de petición de centros.

Decimocuarta.- Plazo de presentación de solicitudes y méritos.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles que comenzará a computarse el día 6 de noviembre de 2012 y terminará el día 22 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta ninguna solicitud, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la Base decimoctava. Una vez presentada la solicitud sólo podrá renunciarse a la participación en el concurso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo realizarse nuevas renuncias en el plazo establecido para las reclamaciones a la adjudicación provisional, según se recoge en la Base decimoctava, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación, no pudiéndose renunciar parcialmente al concurso ni a una parte de las peticiones. No podrán tampoco renunciar al concurso los participantes de carácter obligatorio.

Decimoquinta.- Peticiones de centros y plazas.

Los concursantes solicitarán las plazas de los centros según su orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de plaza que correspondan a su Cuerpo docente de los que aparecen en los Anexos a la presente orden y, en su caso, a los correspondientes Anexos de las convocatorias de concursos de traslados de los distintos Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Cada petición se compone siempre del código de centro o localidad y del código del tipo de plaza (código de la plaza o especialidad), y, sólo cuando sea necesario, debe añadirse el código de itinerante marcando una señal en el lugar correspondiente como casilla de validación informática (solo Cuerpo de Maestros), el código de vernáculo (para aquellos que quieran concursar a Comunidades Autónomas con lengua vernácula) o el código de Bilingües para las plazas de perfil bilingüe con la designación establecida en la base octava E). El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, conforme se establece en el artículo 10.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participarán conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes en este concurso optando a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia de los mencionados cuerpos de catedráticos.

A fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria.

Si respecto a todos los centros de una localidad, deseara solicitar alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros deberán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria, con excepción de las plazas consignadas en el apartado 2 de la Base décima que deberán ser en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a las que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación.

Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si el concursante solicitara solamente plazas bilingües inexistentes se anulará la petición en su integridad. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos sin perjuicio de los supuestos de asignación de oficio previstos en la presente convocatoria.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 300.

Los concursantes del Cuerpo de Maestros que soliciten plazas que tienen carácter de itinerantes deberán hacer constar tal circunstancia marcando con una señal como validación informática en la casilla correspondiente.

Si se pide más de un tipo de plaza o puesto de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como tipo de plaza/puesto solicitados. A estos efectos, en el Cuerpo de Maestros se considerará un puesto distinto aquel que conlleve el carácter itinerante, y para todos los restantes cuerpos docentes, las plazas de perfil bilingüe y las existentes en los centros de Educación de Personas Adultas.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta ninguna solicitud de puestos ni modificación alguna a las plazas solicitadas.

Decimosexta.- Baremo de méritos y valoración de los mismos.

Los concursos se resolverán atendiendo al baremo de méritos contenido en el Anexo III de la Orden ECD/2107/2012 de 27 de septiembre, sin perjuicio de los derechos preferentes establecidos en la Base undécima de esta orden.

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 5 y 6 del baremo de puntuaciones establecido en el Anexo

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

III de la Orden ECD/2107/2012 de 27 de septiembre, excepto los subapartados 5.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de dicho baremo, se designarán una o varias comisiones de valoración según el número de concursantes cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

a) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del Cuerpo de Maestros, la comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros, designados por la Directora General de Personal y Centros Docentes:

— Un Presidente designado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o funcionarios del Cuerpo de Maestros.

— Cuatro funcionarios de carrera en activo de los cuerpos docentes dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte que actuarán como Vocales.

b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, la Directora General de Personal y Centros Docentes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte designará a la comisión de valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

— Un Presidente designado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes a este subapartado.

— Cuatro Vocales designados directamente entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos docentes y/o del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa en situación de servicio activo.

Se podrá nombrar a un miembro del Servicio de Inspección de Educación para coordinar ambas comisiones.

Las organizaciones sindicales representativas podrán formar parte de la Comisión de Valoración en calidad de oyentes.

En cada una de las Comisiones anteriores actuará como Secretario un miembro que se designe por la comisión correspondiente, o en su defecto el de menor edad.

La composición de estas Comisiones se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte "educantabria.es".

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Esta unidad realizará esta función por delegación de las comisiones de valoración, aportando a las mismas sus resultados.

Decimoséptima.- Fases previas a la resolución.

Una vez recibidas en la Dirección General de Personal y Centros Docentes las actas de las Comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se dictará Resolución por dicha Dirección General, aprobando las relaciones provisionales de participantes admitidos al concurso, separados por cuerpos con expresión de la puntuación provisional que les corresponde en sus diversos apartados y subapartados del baremo, así como, en su caso la relación de concursantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. Estos listados serán publicados en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (www.educantabria.es) así como en el Tablón de Anuncios de la misma.

Contra las exclusiones y las puntuaciones provisionales, los interesados podrán presentar solicitud de corrección de errores, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, a través del órgano en que presentaron sus instancias de participación. Terminado el citado plazo, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

CVE-2012-14345

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Contra dicha Resolución no cabe recurso alguno hasta que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte haga pública la Resolución provisional de la convocatoria y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con las puntuaciones asignadas a los concursantes procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas según el baremo contenido en el Anexo III de la Orden ECD/2107/2012 de 27 de septiembre, y a lo dispuesto en esta convocatoria. Con carácter previo, se publicarán mediante Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de vacantes a cubrir en este concurso de traslados, a la vista de las plantillas existentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la Base undécima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Decimoctava.- Resolución provisional.

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la Base anterior, se hará pública en el Negociado de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y se publicará una indicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá dictar una Resolución para el Cuerpo de Maestros, separada del resto de Cuerpos Docentes, tanto en fase provisional como en la definitiva.

Los concursantes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la exposición de la adjudicación provisional, podrán presentar reclamaciones contra esta resolución provisional, en los lugares indicados en la Base decimotercera de esta orden.

Asimismo, durante este plazo, los participantes que concursen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la definitiva. Las renunciaciones se presentarán en los lugares indicados en la Base decimotercera de esta orden.

Decimonovena.- Resolución definitiva.

Vistas las reclamaciones, aceptadas, en su caso, las renunciaciones a las que se refiere la Base anterior, y previa publicación de la modificación de las vacantes, si la hubiere, se procederá a dictar Resolución o Resoluciones definitivas de estos concursos de traslados. Dicha Resolución o Resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, y en las mismas se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de los concursos, declarando, además, desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Las plazas adjudicadas en dicha Resolución o Resoluciones son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas. Si existiera alguna adjudicación o plaza inexistente o cuyo funcionamiento no está previsto en la planificación educativa del curso escolar, se dictará resolución de supresión del puesto de trabajo, pudiendo el interesado participar en el siguiente concurso de traslados con los derechos preferentes establecidos en la Base undécima.

CVE-2012-14345

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

De todo este proceso previsto en las Bases decimoséptima, decimoctava y decimonovena, se mantendrá la correspondiente información a través de la página Web de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, bien mediante la información completa, bien a través de consulta personalizada.

Conforme se dispone en el artículo 19.5 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los recursos contra las resoluciones definitivas de los concursos de traslados con independencia de que se haya participado a través de esta convocatoria se deberán dirigir y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca la plaza objeto de recurso, quien podrá solicitar de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte cuanta información considere necesaria del recurrente.

Vigésima.- Retribuciones de los funcionarios que cambien de Comunidad Autónoma.

Los funcionarios que, mediante la convocatoria realizada al amparo de la presente orden, obtengan destino definitivo en esta Comunidad Autónoma, procedente de otra, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes a esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Vigésimo primera.- Reingresos.

El personal funcionario excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia de este concurso presentará ante el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésima segunda.- Toma de posesión.

La fecha de efectos de la resolución será la de 1 de septiembre del 2013.

No obstante, los profesores que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Vigésima tercera.- Recuperación de publicaciones.

Los profesores participantes en este concurso de traslados, que deseen recuperar las publicaciones que acompañan a su solicitud, podrán retirarlas en el Negociado de Información (Vargas, 53, 6.ª 39010 Santander), durante el mes de octubre de 2013, siempre que no se encuentren pendientes de resolución de recursos referidos a esta convocatoria.

De no hacerlo así en dicho plazo, los documentos serán tratados de conformidad con la normativa vigente.

Artículo segundo. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.C. y contra la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2012.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO I
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, ESO, E. ESPECIAL Y EPA PARA MAESTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39019115	CABO MAYOR	CP INF-PRI	390750001	CUETO	390010	BIL-INGLÉS
39011566	VITAL ALSAR	CP PRI	390750001	CUETO	390010	-
39006790	ELOY VILLANUEVA	CP INF-PRI	390750002	MONTE	390010	BIL-INGLÉS
39006901	MARQUES DE ESTELLA	CP INF-PRI	390750003	PEÑACASTIL LO	390010	-
39013769	NUEVA MONTAÑA	CP INF-PRI	390750003	PEÑACASTIL LO	390010	-
39013873	ELENA QUIROGA	CP PR-INF-PRI	390750003	PEÑACASTIL LO	390010	-
39008087	AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	IES	390750003	PEÑACASTIL LO	390010	-
39013599	PEÑACASTILLO	IES	390750003	PEÑACASTIL LO	390010	-
39006960	MARIA SANZ DE SAUTUOLA	CP INF-PRI	390750004	SAN ROMAN	390010	-
39006996	MANUEL CACICEDO	CP PR-INF-PRI	390750004	SAN ROMAN	390010	-
39008075	LA ALBERICIA	IES	390750004	SAN ROMAN	390010	-
39013101	ALISAL	IES	390750004	SAN ROMAN	390010	-
39018494	CEPA DE SANTANDER	CEA	390750005	SANTANDER	390010	-
39007095	SARDINERO	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39011578	MANUEL LLANO	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39012790	JESUS CANCIO	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39012947	JOSE ARCE BODEGA	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39013083	DIONISIO GARCIA BARREDO	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39011414	LOS VIVEROS	CP PR-INF	390750005	SANTANDER	390010	-
39007071	FUENTE DE LA SALUD	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007149	QUINTA PORRUA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007162	MENENDEZ PELAYO	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007174	CISNEROS	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007186	ANTONIO MENDOZA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39011189	MAGALLANES	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39011670	MARIA BLANCHARD	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39011682	GERARDO DIEGO	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BIL-INGLÉS
39007125	RAMON PELAYO	CP PRI	390750005	SANTANDER	390010	BIL-INGLÉS
39013061	SIMON CABARGA	CP PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39008041	JOSE MARIA PEREDA	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39008051	SANTA CLARA	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39008063	VILLAJUNCO	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39008154	ALBERTO PICO	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39011323	CANTABRIA	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39011396	LEONARDO TORRES QUEVEDO	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39013095	LAS LLAMAS	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39019051	C.P.DE BIELVA	CP PRI	390330001	BIELVA	390021	-
39004896	VALLE DE POLACIONES	CP PRI	390530004	PUENTE PUMAR	390021	-
39011542	VALLE DEL NANSÁ	CP PR-INF-PRI	390630012	PUENTENAN SA	390021	-
39008658	MATA LINARES	CP PR-INF-PRI	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	390021	-
39013393	JOSE HIERRO	IES	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	390021	-
39011611	FUENTE SALIN	CP PR-INF-PRI	390950008	PESUES	390021	BIL-INGLÉS
39000064	QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO	CP PR-INF-PRI	390010003	COBRECES	390033	-
39000121	SAN ROQUE	CP E.INF.	390010005	OREÑA	390033	-
39011827	LLOREDO	CP E.INF.	390010006	RUDAGÜERA	390033	-
39018536	CEPA MARGARITA SALAS CEA		390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39000881	RAMON LAZA	CP PR-INF-PRI	390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39011190	VALLE DEL SAJA	IES	390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39011441	FORAMONTANOS	IES	390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39000945	ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ	CP PR-INF-PRI	390120005	CASAR	390033	-
39011177	MANUEL LLANO	CP INF-PRI	390140006	TERAN	390033	-
39002334	JESUS CANCIO	CP INF-PRI	390240001	COMILLAS	390033	-
39011499	MALACORIA	CP PR-INF-PRI	390410003	IBIO	390033	-

CVE-2012-14345

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39006224	SANTIAGO GALAS	CP INF-PRI	390680003	IGLESIA (LA)	390033	-
39009675	MONTE CORONA	CP INF-PRI	390900005	PUMALVERD E	390033	-
39009730	SAN MARTIN	CP E.INF.	390910003	LAMADRID	390033	-
39011608	VALDALIGA	CP INF-PRI	390910007	TRECEÑO	390033	-
39013782	LIEBANA	CP INF-PRI	390150011	COSGAYA	390045	-
39018573	CEPA DE POTES	CEA	390550001	POTES	390045	-
39010951	CONCEPCION ARENAL	CP PR-INF-PRI	390550001	POTES	390045	-
39005062	JESUS DE MONASTERIO	IES	390550001	POTES	390045	-
39001585	MANUEL LLEDIAS	CP INF-PRI	390180003	CARTES	390057	-
39001664	SANTIAGO LA ROBLEDA	CP PR-INF-PRI	390180009	SANTIAGO	390057	-
39011505	MARZAN	CP INF-PRI	390440002	CUCHIA	390057	-
39004197	ELSEDO	CP E.INF.	390440006	MOGRO	390057	-
39005001	PEREZ GALDOS	CP PR-INF-PRI	390540005	REQUEJADA	390057	-
39005499	CANTABRIA	CP INF-PRI	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	390057	-
39014129	NUEVE VALLES	IES	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	390057	-
39019164	Nº 2 DE REOCIN	CP INF-PRI	390600011	VEGUILLA (LA)	390057	BIL-INGLÉS
39008233	SANTA JULIANA	CP PR-INF-PRI	390760006	SANTILLANA	390057	-
39008971	ESCUELA DE GANDARA	CP E.INF.	390850002	HINOJEDO	390057	-
39014415	PORTUS BLENDIUM	CP PR-INF-PRI	390850005	SUANCES	390057	-
39014233	JUAN JOSÉ GÓMEZ QUINTANA	I.E.S.O.	390850005	SUANCES	390057	-
39012637	MANUEL LIAÑO BERISTAIN	CP PR-INF-PRI	390870001	BARREDA	390057	-
39009146	RAMON MENENDEZ PIDAL	CP PR-INF-PRI	390870002	CAMPUZANO	390057	-
39009161	AMOS DE ESCALANTE	CP PR-INF-PRI	390870002	CAMPUZANO	390057	-
39009195	MATILDE DE LA TORRE	CP INF-PRI	390870004	GANZO	390057	-
39009225	PANCHO COSIO	CP PR-INF-PRI	390870006	SIERRAPAND O	390057	BIL-INGLÉS
39009286	PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	CP PR-INF-PRI	390870007	TANOS	390057	-
39013113	GARCILASO DE LA VEGA	IES	390870007	TANOS	390057	-
39018512	CEPA CALIGRAMA	CEA	390870008	TORRELAVE GA	390057	-
39009328	JOSE MARIA PEREDA	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVE GA	390057	-
39009331	CERVANTES	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVE GA	390057	-

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39011591	JOSE LUIS HIDALGO	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVE GA	390057	-
39012534	FERNANDO DE LOS RIOS	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVE GA	390057	-
39009316	MENENDEZ PELAYO	CP PR-INF-PRI	390870008	TORRELAVE GA	390057	-
39013071	MIES DE VEGA	CP PR-INF-PRI	390870008	TORRELAVE GA	390057	BIL-INGLÉS
39009468	MARQUES DE SANTILLANA	IES	390870008	TORRELAVE GA	390057	-
39009471	MIGUEL HERRERO PEREDA	IES	390870008	TORRELAVE GA	390057	-
39012649	ZAPATON	IES	390870008	TORRELAVE GA	390057	-
39009456	BESAYA	IES	390870009	TORRES	390057	-
39009535	DOBRA	CP PR-INF-PRI	390870010	VIERNOLES	390057	-
39013587	MANUEL GUTIERREZ ARAGON	IES	390870010	VIERNOLES	390057	-
39018524	CEPA DE ASTILLERO	CEA	390080001	ASTILLERO	390069	-
39018986	JOSE RAMON SANCHEZ	CP INF-PRI	390080001	ASTILLERO	390069	BIL-INGLÉS
39000571	FERNANDO DE LOS RIOS	CP PRI	390080001	ASTILLERO	390069	-
39013368	EL ASTILLERO	IES	390080001	ASTILLERO	390069	-
39000659	RAMON Y CAJAL	CP PR-INF-PRI	390080003	GUARNIZO	390069	-
39000611	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	IES	390080003	GUARNIZO	390069	-
39011475	MATEO ESCAGEDO SALMON	CP PR-INF-PRI	390160001	CACICEDO	390069	-
39001317	ARENAS	CP INF-PRI	390160003	ESCOBEDO	390069	-
39013411	ANDRES ARCHE DEL VALLE	CP E.INF.	390160004	HERRERA	390069	-
39001391	PARAYAS	CP EE	390160006	MALIAÑO	390069	-
39001366	JUAN DE HERRERA	CP INF-PRI	390160006	MALIAÑO	390069	-
39018834	GLORIA FUERTES	CP PR-INF-PRI	390160006	MALIAÑO	390069	BIL-INGLÉS
39018548	CEPA DE CAMARGO	CEA	390160007	MURIEDAS	390069	-
39001433	PEDRO VELARDE	CP PR-INF-PRI	390160007	MURIEDAS	390069	-
39012960	MATILDE DE LA TORRE	CP PR-INF-PRI	390160007	MURIEDAS	390069	-
39011001	RIA DEL CARMEN	IES	390160007	MURIEDAS	390069	-
39012789	VALLE DE CAMARGO	IES	390160007	MURIEDAS	390069	-
39014270	MURIEDAS	IES	390160007	MURIEDAS	390069	-
39001445	AGAPITO CAGIGAS	CP INF-PRI	390160008	REVILLA	390069	-
39004598	BAJO PAS	CP INF-PRI	390520001	ARCE	390069	-

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39018822	LAS DUNAS	CP PR-INF-PRI	390520005	LIENCRES	390069	BIL-INGLÉS
39004707	EUTIQUIO RAMOS	CP E.INF.	390520008	PARBAYON	390069	-
39011517	VIRGEN DE VALENCIA	CP INF-PRI	390520010	RENEDO	390069	-
39014211	VALLE DE PIELAGOS	IES	390520010	RENEDO	390069	-
39004872	ESTELA DE ZURITA	CP E.INF.	390520012	ZURITA	390069	-
39019176	Nº 1 DE MOMPIA	CP INF-PRI	390730003	MOMPIA	390069	BIL-INGLÉS
39006509	BUENAVENTURA GONZALEZ	CP PR-INF-PRI	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	390069	-
39014221	LA MARINA	IES	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	390069	-
39006510	JOSE DE ESCANDON	CP PR-INF-PRI	390730007	SOTO DE LA MARINA	390069	-
39010616	MARCIAL SOLANA	CP PR-INF-PRI	390990001	CONCHA (LA)	390069	-
39000431	LEONARDO TORRES QUEVEDO	CP PR-INF-PRI	390040012	SERNA (LA)	390070	-
39000775	EL ROCIO	CP E.INF.	390100001	BARCENA DE PIE DE CONCHA	390070	-
39013824	C.P.	CP INF-PRI	390210002	VILLASUSO	390070	-
39018561	CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA	CEA	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39002450	JOSE MARIA PEREDA	CP INF-PRI	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39013320	GERARDO DIEGO	CP PR-INF-PRI	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39002504	JAVIER ORBE CANO	IES	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39001780	ESTELAS DE CANTABRIA	IES	390250005	SAN MATEO	390070	-
39002531	BESAYA	CP E.INF.	390250006	SOMAHUZ	390070	-
39006297	PERO NIÑO	CP PR-INF-PRI	390690006	RIVERO	390070	-
39019048	ESCUELA DE ED. INFANTIL	CP E.INF.	390170007	POBLACION (LA)	390082	BIL-INGLÉS
39002784	CASIMIRO SAINZ	CP PR-INF-PRI	390270011	MATAMOROS A	390082	-
39003201	RODRIGUEZ DE CELIS	CPINF-PRI	390320016	PARACUELL ES	390082	-
39018585	CEPA DE REINOSA	CEA	390590001	REINOSA	390082	-
39019061	ALTO EBRO	CP PR-INF-PRI	390590001	REINOSA	390082	BIL-INGLÉS
39014282	MONTESCLAROS	IES	390590001	REINOSA	390082	-
39009845	VALDEOLEA	CP INF-PRI	390920011	MATAPORQU ERA	390082	-
39009997	VIRGEN DE LA VELILLA	CP PR-INF-PRI	390940020	POLIENTES	390082	-
39013630	EL HAYA	CP PR-INF-PRI	390190004	VILLABAÑEZ	390094	-

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39001691	SANTA CRUZ	IES	390190004	VILLABAÑEZ	390094	-
39002565	PINTOR AGUSTIN RIANCHO	CP PR-INF-PRI	390260001	ALCEDA	390094	-
39014154	VEGA DE TORANZO	I.E.S.O.	390260001	ALCEDA	390094	-
39018615	COLEGIO PUBLICO DE SAN ANDRES	CP INF-PRI	390390018	SAN ANDRES	390094	-
39011529	CUEVAS DEL CASTILLO	CP INF-PRI	390560005	VARGAS	390094	-
39006352	NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE	CP INF-PRI	390710006	SAN PEDRO DEL ROMERAL	390094	-
39011554	GERARDO DIEGO	CP PR-INF-PRI	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	390094	-
39014130	LOPE DE VEGA	IES	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	390094	-
39008440	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGA	CP PR-INF-PRI	390780009	VILLASEVIL	390094	-
39008725	EL CASTAÑAL	CP PR-INF-PRI	390820004	SELAYA	390094	-
39010446	DR.MADRAZO	CP INF-PRI	390970005	VEGA DE PAS	390094	-
39013770	RIO PISUEÑA	CP INF-PRI	390980005	SANTIBAÑEZ	390094	-
39002905	AGUANAZ	CP PR-INF-PRI	390280002	ENTRAMBAS AGUAS	390100	-
39011487	EUGENIO PEROJO	CP INF-PRI	390370104	MERCADILLO (EL) (CAPITAL)	390100	-
39012236	MARINA DE CUDEYO	CP PR-INF-PRI	390400008	RUBAYO	390100	-
39013711	PEÑA CABARGA	CP INF-PRI	390420003	HERAS	390100	-
39003983	LA GRANJA	IES	390420003	HERAS	390100	-
39004033	MARQUES DE VALDECILLA	CP PR-INF-PRI	390420010	VALDECILLA	390100	-
39012248	RICARDO BERNARDO	IES	390420010	VALDECILLA	390100	-
39011748	AMBROSIO DIEZ GOMEZ	CP E.INF.	390480001	ARENAL	390100	-
39006029	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	CP PR-INF-PRI	390640005	CAVADA (LA)	390100	-
39013721	VALLE DE MIERA	CP PRI	390720002	MERILLA	390100	-
39000180	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	CP PR-INF-PRI	390020003	AMPUERO	390112	-
39012935	JOSE DEL CAMPO	IES	390020003	AMPUERO	390112	-
39002309	FRAY PABLO DE COLINDRES	CP INF-PRI	390230001	COLINDRES	390112	-
39011657	PEDRO DEL HOYO	CP INF-PRI	390230001	COLINDRES	390112	-
39018810	LOS PUENTES	CP PR-INF-PRI	390230001	COLINDRES	390112	BIL-INGLÉS

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39013575	VALENTIN TURIENZO	IES	390230001	COLINDRES	390112	-
39018500	CEPA DE LAREDO	CEA	390350005	LAREDO	390112	-
39012728	PINTOR MARTIN SAEZ	CP EE	390350005	LAREDO	390112	-
39003375	VILLA DEL MAR	CP PR-INF-PRI	390350005	LAREDO	390112	-
39003387	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	CP PR-INF-PRI	390350005	LAREDO	390112	-
39012765	PABLO PICASSO	CP PR-INF-PRI	390350005	LAREDO	390112	-
39003429	BERNARDINO DE ESCALANTE	IES	390350005	LAREDO	390112	-
39011700	FUENTE FRESNEDO	IES	390350005	LAREDO	390112	-
39003430	PEREGRINO AVENDAÑO	CP INF-PRI	390360001	HAZAS	390112	-
39013691	ASON	CP PR-INF-PRI	390380001	LIMPIAS	390112	-
39011037	PRINCIPE DE ASTURIAS	CEO	390570010	RAMALES DE LA VICTORIA	390112	-
39008828	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	CP INF-PRI	390830013	QUINTANA	390112	-
39011271	MARQUESA DE VILUMA	CP INF-PRI	391020011	SAN PANTALEON DE ARAS	390112	-
39018551	CEPA DE CASTRO URDIALES	CEA	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39001846	MIGUEL HERNANDEZ	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39001913	SAN MARTIN DE CAMPIJO	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39011220	ARTURO DUO	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39018603	RIOMAR	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39018743	SANTA CATALINA	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	BIL-INGLÉS
39019073	COLEGIO PUBLICO N° 6	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	BIL-INGLÉS
39001895	ATAULFO ARGENTA	IES	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39001901	DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	IES	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39011360	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	CP PR-INF-PRI	390300014	MAGDALENA (LA)	390124	-
39000453	PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	CP INF-PRI	390050002	ARGOÑOS	390136	-
39011451	SAN PEDRO APOSTOL	CP INF-PRI	390060002	CASTILLO	390136	-
39011621	FLAVIO SAN ROMAN	CP PR-INF-PRI	390090004	CICERO	390136	-
39000817	BENEDICTO RUIZ	CP INF-PRI	390110001	AJO	390136	-
39002991	VIRGEN DE LA CAMA	CP PR-INF-PRI	390290007	ESCALANTE	390136	-

CVE-2012-14345

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39003119	JESUS DEL MONTE	CP INF-PRI	390310002	HAZAS DE CESTO	390136	-
39014178	SAN MIGUEL DE MERUELO	IES	390430003	SAN MIGUEL DE MERUELO	390136	-
39004379	PALACIO	CP PR-INF-PRI	390470009	NOJA	390136	-
39011530	NTRA.SRA.DE LATAS	CP PR-INF-PRI	390610006	SOMO	390136	-
39005797	TRASMIERA	CP PR-INF-PRI	390620003	HOZ DE ANERO	390136	-
39018597	CEPA DE SANTOÑA	CEA	390790003	SANTOÑA	390136	-
39018949	CEPA BERRIA	CEA	390790003	SANTOÑA	390136	-
39008488	JUAN DE LA COSA	CP PR-INF-PRI	390790003	SANTOÑA	390136	-
39011581	MACIAS PICAVEA	CP PR-INF-PRI	390790003	SANTOÑA	390136	-
39008531	MARQUES DE MANZANEDO	IES	390790003	SANTOÑA	390136	-
39012081	MARISMAS	IES	390790003	SANTOÑA	390136	-

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO II

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39012935	JOSE DEL CAMPO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390020003	AMPUERO	-	-
39000611	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390080003	GUARNIZO	-	BIL-INGLÉS
39013368	EL ASTILLERO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390080001	ASTILLERO	-	-
39011190	VALLE DEL SAJA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	BIL-INGLÉS
39011441	FORAMONTANOS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	-
39011001	RIA DEL CARMEN	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390160007	MURIEDAS	-	BIL-INGLÉS
39012789	VALLE DE CAMARGO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390160007	MURIEDAS	-	-
39014270	MURIEDAS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390160007	MURIEDAS	-	BIL-INGLÉS
39001691	SANTA CRUZ	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390190004	VILLABAÑEZ	-	-
39001895	ATAULFO ARGENTA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39001901	DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390200003	CASTRO URDIALES	-	BIL-INGLES
39013575	VALENTIN TURIENZO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390230001	COLINDRES	-	-
39001780	ESTELAS DE CANTABRIA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390250005	SAN MATEO	-	BIL-INGLES
39002504	JAVIER ORBE CANO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390250004	CORRALES (LOS)	-	BIL-ING/FRAN
39014154	VEGA DE TORANZO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390260001	ALCEDA	-	-
39003429	BERNARDINO DE	Instituto de	390350005	LAREDO	-	-

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
	ESCALANTE	Educación Secundaria (IES)				
39011700	FUENTE FRESNEDO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390350005	LAREDO	-	BIL-FRANCÉS
39003983	LA GRANJA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390420003	HERAS	-	-
39012248	RICARDO BERNARDO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390420010	VALDECILLA	-	-
39014178	SAN MIGUEL DE MERUELO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390430003	SAN MIGUEL DE MERUELO	-	-
39014211	VALLE DE PIELAGOS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390520010	RENEDO	-	BIL-FRANCÉS
39005062	JESUS DE MONASTERIO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390550001	POTES	-	-
39014282	MONTESCLAROS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390590001	REINOSA	-	BIL-INGLÉS
39014129	NUEVE VALLES	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	-	-
39013393	JOSE HIERRO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	-	-
39014221	LA MARINA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	-	-
39014130	LOPE DE VEGA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	-	-
39008041	JOSE MARIA PEREDA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	BIL-INGLÉS
39008051	SANTA CLARA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	-
39008063	VILLAJUNCO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	BIL-INGLÉS
39008075	LA ALBERICIA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750004	SAN ROMAN	-	-
39008087	AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750003	PEÑACASTIL LO	-	-
39008154	ALBERTO PICO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	BIL-FRANCÉS

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39011323	CANTABRIA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	-
39011396	LEONARDO TORRES QUEVEDO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	BIL-ING/FRAN
39013095	LAS LLAMAS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	-
39013101	ALISAL	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750004	SAN ROMAN	-	-
39013599	PEÑACASTILLO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750003	PEÑACASTILLO	-	-
39018913	CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	Centro Integrado de Formación Profesional nº 1	390750003	PEÑACASTILLO	-	-
39008531	MARQUES DE MANZANEDO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390790003	SANTOÑA	-	-
39012081	MARISMAS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390790003	SANTOÑA	-	-
39014233	JUAN JOSÉ GÓMEZ QUINTANA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390850005	SUANCES	-	-
39009456	BESAYA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870009	TORRES	-	BIL-FRANCÉS
39009468	MARQUES DE SANTILLANA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870008	TORRELAVEGA	-	BIL-FRANCÉS
39009471	MIGUEL HERRERO PEREDA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870008	TORRELAVEGA	-	BIL-INGLÉS
39012649	ZAPATON	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39013113	GARCILASO DE LA VEGA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870007	TANOS	-	BIL-ALEMÁN
39013587	MANUEL GUTIERREZ ARAGON	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870010	VIERNOLES	-	-
39011037	PRINCIPE DE ASTURIAS	Centro de Educación Obligatoria	390570010	RAMALES DE LA VICTORIA	-	-

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO III
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGÍA, EQUIPOS DE
ATENCIÓN TEMPRANA Y UNIDADES DE ORIENTACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39000180	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	Colegio Público	390020003	AMPUERO	-	-
39000571	FERNANDO DE LOS RIOS	Colegio Público	390080001	ASTILLERO	-	-
39000659	RAMON Y CAJAL	Colegio Público	390080003	GUARNIZO	-	-
39011621	FLAVIO SAN ROMAN	Colegio Público	390090004	CICERO	-	-
39000881	RAMON LAZA	Colegio Público	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	-
39001366	JUAN DE HERRERA	Colegio Público	390160006	MALIAÑO	-	-
39001433	PEDRO VELARDE	Colegio Público	390160007	MURIEDAS	-	-
39011475	MATEO ESCAGEDO SALMON	Colegio Público	390160001	CACICEDO	-	-
39012960	MATILDE DE LA TORRE	Colegio Público	390160007	MURIEDAS	-	-
39018834	GLORIA FUERTES	Colegio Público	390160007	MURIEDAS	-	-
39700062	EQUIPO GENERAL CAMARGO	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390160006	MALIAÑO	-	-
39001585	MANUEL LLEDIAS	Colegio Público	390180003	CARTES	-	-
39001846	MIGUEL HERNANDEZ	Colegio Público	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39011220	ARTURO DUO	Colegio Público	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39018603	RIOMAR	Colegio Público	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39018743	SANTA CATALINA	Colegio Público	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39011657	PEDRO DEL HOYO	Colegio Público	390230001	COLINDRES	-	-
39002905	AGUANAZ	Colegio Público	390280002	ENTRAMBAS AGUAS	-	-
39700050	EQUIPO GENERAL LAREDO	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390350005	LAREDO	-	-
39011487	EUGENIO PEROJO	Colegio Público	390370104	MERCADILLO (EL) (CAPITAL)	-	-
39012236	MARINA DE CUDEYO	Colegio Público	390400008	RUBAYO	-	-
39004033	MARQUES DE VALDECILLA	Colegio Público	390420010	VALDECILLA	-	-
39018822	LAS DUNAS	Colegio Público	390520005	LIENCRES	-	-

CVE-2012-14345

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39004598	BAJO PAS	Colegio Público	390520001	ARCE	-	-
39011517	VIRGEN DE VALENCIA	Colegio Público	390520010	RENEDO	-	-
39010951	CONCEPCION ARENAL	Colegio Público	390550001	POTES	-	-
39019061	ALTO EBRO	Colegio Público	390590001	REINOSA	-	-
39700074	EQUIPO GENERAL REINOSA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390590001	REINOSA	-	-
39005499	CANTABRIA	Colegio Público	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	-	-
39011530	NTRA.SRA.DE LATAS	Colegio Público	390610006	SOMO	-	-
39008658	MATA LINARES	Colegio Público	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	-	-
39700104	EQUIPO GENERAL SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	-	-
39006509	BUENAVENTURA GONZALEZ	Colegio Público	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	-	-
39011554	GERARDO DIEGO	Colegio Público	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	-	-
39006996	MANUEL CACICEDO	Colegio Público	390750004	SAN ROMAN	-	-
39011578	MANUEL LLANO	Colegio Público	390750005	SANTANDER	-	-
39013873	ELENA QUIROGA	Colegio Público	390750003	PEÑACASTILLO	-	-
39700086	EQUIPO GENERAL SANTANDER	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390750005	SANTANDER	-	-
39700116	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CANTABRIA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390750005	SANTANDER	-	-
39008488	JUAN DE LA COSA	Colegio Público	390790003	SANTOÑA	-	-
39014415	PORTUS BLENDIUM	Colegio Público	390850005	SUANCES	-	-
39009331	CERVANTES	Colegio Público	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39011591	JOSE LUIS HIDALGO	Colegio Público	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39009316	MENENDEZ PELAYO	Colegio Público	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39500139	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA TORRELAVEGA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390870002	CAMPUZANO	-	-
39700098	EQUIPO GENERAL TORRELAVEGA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390870010	VIERNOLÉS	-	-

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO IV
CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y CENTRO DE EDUCACIÓN
POSTOBLIGATORIA

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39018494	CEPA DE SANTANDER	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390750005	SANTANDER	-	-
39018536	CEPA MARGARITA SALAS	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	-
39018573	CEPA DE POTES	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390550001	POTES	-	-
39018512	CEPA CALIGRAMA	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39018524	CEPA DE ASTILLERO	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390080001	ASTILLERO	-	-
39018548	CEPA DE CAMARGO	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390160007	MURIEDAS	-	-
39018561	CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390250004	CORRALES (LOS)	-	-
39018585	CEPA DE REINOSA	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390590001	REINOSA	-	-
39018500	CEPA DE LAREDO	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390350005	LAREDO	-	-
39018551	CEPA DE CASTRO URDIALES	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39018597	CEPA DE SANTOÑA	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390790003	SANTOÑA	-	-
39018949	CEPA BERRIA	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390790003	SANTOÑA	-	-
39019127	CENTRO DE EDUCACION POSTOBLIGATORIA	Centro de Educación Postobligatoria (CEPO)	390950014	UNQUERA	-	-

CVE-2012-14345

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO V
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39001391	PARAYAS	Colegio Público de Educación Especial	390160006	MALIAÑO	-	-
39012728	PINTOR MARTIN SAEZ	Colegio Público de Educación Especial	390350005	LAREDO	-	-



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VI
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39018998	E.O.I. DE LAREDO	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	390350005	LAREDO	-	-
39013149	E.O.I.DE SANTANDER	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	390750005	SANTANDER	-	-
39013496	E.O.I. DE TORRELAVEGA	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	390870008	TORRELAVEGA	-	-



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VII
CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39012364	JESUS DE MONASTERIO	Conservatorio de Música	390750005	SANTANDER	-	-
39018731	CONSERVATORIO DE MUSICA DE CAMPUZANO	Conservatorio de Música	390870008	TORRELAVEGA	-	-



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VIII
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39019024	ESCUELA DE ARTE Nº 1	Escuela Superior de Artes Plásticas y Diseño	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	-	-

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

ANEXO IX

a) CUERPOS DE CATEDRÁTICO (0511) Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

CÓDIGO ESPECIALIDAD

- 001 FILOSOFÍA
- 002 GRIEGO
- 003 LATÍN
- 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
- 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
- 006 MATEMÁTICAS
- 007 FÍSICA Y QUÍMICA
- 008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
- 009 DIBUJO
- 010 FRANCÉS
- 011 INGLÉS
- 012 ALEMÁN
- 013 ITALIANO
- 016 MÚSICA
- 017 EDUCACIÓN FÍSICA
- 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA
- 019 TECNOLOGÍA
- 058 APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES
- 059 APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA
- 061 ECONOMÍA
- 101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA
- 102 ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
- 103 ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
- 104 CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
- 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
- 106 HOSTELERÍA Y TURISMO
- 107 INFORMÁTICA
- 108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
- 110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
- 111 ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
- 112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
- 113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

215 OPERACIONES DE PROCESO

216 OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA

217 PATRONAJE Y CONFECCIÓN

218 PELUQUERÍA

219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO

220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

221 PROCESOS COMERCIALES

222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

223 PRODUCCIÓN EN ÁRTEES GRÁFICAS

224 PROD. TEXTIL Y TRAT. FÍSICO-QUÍMICOS

225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN

227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

228 SOLDADURA

229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

c) CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)

CÓDIGO ESPECIALIDAD

001 ALEMÁN

008 FRANCÉS

011 INGLÉS

012 ITALIANO

015 PORTUGUÉS

**d) CUERPO DE PROFESORES DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y ARTES
ESCÉNICAS (0594)**

CÓDIGO ESPECIALIDAD

401 ACORDEÓN

403 CANTO

404 CLARINETE

406 CONTRABAJO

408 FAGOT

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

- 410 FLAUTA
- 412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
- 414 GUITARRA
- 416 HISTORIA DE LA MÚSICA
- 419 OBOE
- 420 ÒRGANO
- 421 ORQUESTA
- 422 PERCUSION
- 423 PIANO
- 424 SAXOFÓN
- 426 TROMBÓN
- 427 TROMPA
- 428 TROMPETA
- 429 TUBA
- 431 VIOLA
- 433 VIOLIN
- 434 VIOLONCELLO
- 460 LENGUAJE MUSICAL

e) MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)

- 615 TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

ANEXO X

CENTROS PÚBLICOS CON PUESTOS DE CARÁCTER ITINERANTE

Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>				<i>QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO</i>	<i>3900064</i>
Dom./Loc./Mun.: <i>COBRECES</i>	<i>39001003</i>	<i>COBRECES</i>	<i>ALFOZ DE LLOREDO</i>		
Teléf.:	C.P.: <i>39320</i>	Zona Concurso: <i>390033</i>			
UINF: <i>4</i>	UPRI: <i>7</i>	UESO: <i>0</i>	UESS: <i>0</i>	UEHC:	UEHO: <i>0</i>
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI desde 39008233 (SANTA JULIANA-SANTILLANA)					
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39002334 (JESUS CANCIO-COMILLAS)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39002334 (JESUS CANCIO-COMILLAS)					
Centro: <i>Escuela de Educación Infantil</i>				<i>SAN ROQUE</i>	<i>39000121</i>
Dom./Loc./Mun.: <i>SAN ROQUE</i>	<i>39001005</i>	<i>OREÑA</i>	<i>ALFOZ DE LLOREDO</i>		
Teléf.:	C.P.: <i>39525</i>	Zona Concurso: <i>390033</i>			
UINF: <i>2</i>	UPRI: <i>0</i>	UESO: <i>0</i>	UESS: <i>0</i>	UEHC:	UEHO: <i>0</i>
Observaciones:					
05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39008233 (SANTA JULIANA-SANTILLANA)					
Centro: <i>Escuela de Educación Infantil</i>				<i>LLOREDO</i>	<i>39011827</i>
Dom./Loc./Mun.: <i>Bº DE LLOREDO</i>	<i>39001006</i>	<i>RUDAGÜERA</i>	<i>ALFOZ DE LLOREDO</i>		
Teléf.:	C.P.: <i>39539</i>	Zona Concurso: <i>390033</i>			
UINF: <i>1</i>	UPRI: <i>0</i>	UESO: <i>0</i>	UESS: <i>0</i>	UEHC:	UEHO: <i>0</i>
Observaciones:					
05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39008233 (SANTA JULIANA-SANTILLANA)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>				<i>PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS</i>	<i>39000453</i>
Dom./Loc./Mun.: <i>ARGONOS</i>	<i>39005002</i>	<i>ARGOÑOS</i>	<i>ARGOÑOS</i>		
Teléf.:	C.P.: <i>39197</i>	Zona Concurso: <i>390136</i>			
UINF: <i>1</i>	UPRI: <i>1</i>	UESO: <i>0</i>	UESS: <i>0</i>	UEHC:	UEHO: <i>0</i>
Observaciones:					
05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39011581 (MACIAS PICAVEA-SANTOÑA)					
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI desde 39011581 (MACIAS PICAVEA-SANTOÑA)					
05970350-MÚSICA ITI desde 39004379 (PALACIO-NOJA)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39004379 (PALACIO-NOJA)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>				<i>SAN PEDRO APOSTOL</i>	<i>39011451</i>
Dom./Loc./Mun.: <i>BO.DE SAN PEDRO, S/N</i>	<i>39006002</i>	<i>CASTILLO</i>	<i>ARNUERO</i>		
Teléf.:	C.P.: <i>39193</i>	Zona Concurso: <i>390136</i>			
UINF: <i>3</i>	UPRI: <i>8</i>	UESO: <i>0</i>	UESS: <i>0</i>	UEHC:	UEHO: <i>0</i>
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI con 39000817 (BENEDICTO RUIZ-AJO)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39000817 (BENEDICTO RUIZ-AJO)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>				<i>RAMON Y CAJAL</i>	<i>39000659</i>
Dom./Loc./Mun.: <i>RAMON Y CAJAL, S/N</i>	<i>39008003</i>	<i>GUARNIZO</i>	<i>ASTILLERO (EL)</i>		
Teléf.:	C.P.: <i>39611</i>	Zona Concurso: <i>390069</i>			
UINF: <i>8</i>	UPRI: <i>11</i>	UESO: <i>0</i>	UESS: <i>0</i>	UEHC:	UEHO: <i>0</i>
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI con 39001445 (AGAPITO CAGIGAS-REVILLA)					

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		FLAVIO SAN ROMAN		39011621
Dom./Loc./Mun.:	B ^o DE LA ERMITA	390090004	CICERO	BÁRCENA DE CICERO	
Teléf.:	C.P.:	39790	Zona Concurso:	390136	
UINF:	UPRI:	10	UESO:	0	UEHC:
			UESS:	0	UEHO:
			UEHC:	0	UEHO:
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI con 39011271 (MARQUESA DE VILUMA-SAN PANTALEON DE ARAS)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		BENEDICTO RUIZ		39000817
Dom./Loc./Mun.:	AVDA. TRASMIERA, N ^o 1059	390110001	AJO	BAREYO	
Teléf.:	C.P.:	39170	Zona Concurso:	390136	
UINF:	UPRI:	6	UESO:	0	UEHC:
			UESS:	0	UEHO:
			UEHC:	0	UEHO:
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI desde 39011451 (SAN PEDRO APOSTOL-CASTILLO)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39011451 (SAN PEDRO APOSTOL-CASTILLO)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ		39000945
Dom./Loc./Mun.:	CASAR	390120005	CASAR	CABEZÓN DE LA SAL	
Teléf.:	C.P.:	39591	Zona Concurso:	390033	
UINF:	UPRI:	2	UESO:	0	UEHC:
			UESS:	0	UEHO:
			UEHC:	0	UEHO:
Observaciones:					
05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39011827 (LLOREDO-RUDAGÜERA), 39008971 (ESCUELA DE GANDARA-HINOJEDO), 39000121 (SAN ROQUE-OREÑA)					
05970350-MÚSICA ITI desde 39009286 (PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA-TANOS)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39006224 (SANTIAGO GALAS-IGLESIA (LA)), 39009675 (MONTE CORONA-PUMALVERDE)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		MANUEL LLANO		39011177
Dom./Loc./Mun.:	TERAN DE CABUERNIGA	390140006	TERAN	CABUÉRNIGA	
Teléf.:	C.P.:	39510	Zona Concurso:	390033	
UINF:	UPRI:	6	UESO:	0	UEHC:
			UESS:	0	UEHO:
			UEHC:	0	UEHO:
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI desde 39011499 (MALACORIA-IBIO)					
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39011608 (VALDALIGA-TRECEÑO)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		ARENAS		39001317
Dom./Loc./Mun.:	ARENAS, 100	390160003	ESCOBEDO	CAMARGO	
Teléf.:	C.P.:	39609	Zona Concurso:	390069	
UINF:	UPRI:	2	UESO:	0	UEHC:
			UESS:	0	UEHO:
			UEHC:	0	UEHO:
Observaciones:					
05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39013411 (ANDRES ARCHE DEL VALLE-HERRERA)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39001445 (AGAPITO CAGIGAS-REVILLA)					
Centro:	Escuela de Educación Infantil		ANDRES ARCHE DEL VALLE		39013411
Dom./Loc./Mun.:	AV. SANTANDER-LAS PRESAS	390160004	HERRERA	CAMARGO	
Teléf.:	C.P.:	39608	Zona Concurso:	390069	
UINF:	UPRI:	0	UESO:	0	UEHC:
			UESS:	0	UEHO:
			UEHC:	0	UEHO:
Observaciones:					
05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39001317 (ARENAS-ESCOBEDO)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39001445 (AGAPITO CAGIGAS-REVILLA)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		MATILDE DE LA TORRE		39012960
Dom./Loc./Mun.:	AV. DE LA LIBERTAD,S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	
Teléf.:	C.P.:	39600	Zona Concurso:	390069	
UINF:	UPRI:	13	UESO:	0	UEHC:
			UESS:	0	UEHO:
			UEHC:	0	UEHO:
Observaciones:					
05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39001433 (PEDRO VELARDE-MURIEDAS)					

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>PEDRO VELARDE</i>		39001433	
Dom./Loc./Mun.: <i>JOSE BARROS BOLADO, 6</i>	390160007	<i>MURIEDAS</i>	<i>CAMARGO</i>		
Teléf.:	C.P.: 39600	Zona Concurso: 390069			
UINF: 8	UPRI: 14	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39012960 (MATILDE DE LA TORRE-MURIEDAS)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>AGAPITO CAGIGAS</i>		39001445	
Dom./Loc./Mun.: <i>ESCUELAS, 154 (B° PEDROSO)</i>	390160008	<i>REVILLA</i>	<i>CAMARGO</i>		
Teléf.:	C.P.: 39600	Zona Concurso: 390069			
UINF: 4	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI desde 39000659 (RAMON Y CAJAL-GUARNIZO) 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39012947 (JOSE ARCE BODEGA-SANTANDER) 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39001317 (ARENAS-ESCOBEDO), 39013411 (ANDRES ARCHE DEL VALLE-HERRERA)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>CASIMIRO SAINZ</i>		39002784	
Dom./Loc./Mun.: <i>CASIMIRO SAINZ, 50</i>	390270011	<i>MATAMOROSA</i>	<i>CAMPO DE ENMEDIO</i>		
Teléf.:	C.P.: 39200	Zona Concurso: 390082			
UINF: 4	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI con 39003201 (RODRIGUEZ DE CELIS-PARACUELLES)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>MANUEL LLEDIAS</i>		39001585	
Dom./Loc./Mun.: <i>AVDA. GENERALISIMO FRANCO, 27</i>	390180003	<i>CARTES</i>	<i>CARTES</i>		
Teléf.:	C.P.: 39311	Zona Concurso: 390057			
UINF: 3	UPRI: 15	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39001664 (SANTIAGO LA ROBLEDA-SANTIAGO)					
Centro: <i>Escuela de Educación Infantil</i>		<i>SANTIAGO LA ROBLEDA</i>		39001664	
Dom./Loc./Mun.: <i>LA ROBLEDA, 21</i>	390180009	<i>SANTIAGO</i>	<i>CARTES</i>		
Teléf.:	C.P.: 39311	Zona Concurso: 390057			
UINF: 11	UPRI: 0	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39001585 (MANUEL LLEDIAS-CARTES)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>EL HAYA</i>		39013630	
Dom./Loc./Mun.: <i>B° EL HAYA, S/N</i>	390190004	<i>VILLABAÑEZ</i>	<i>CASTAÑEDA</i>		
Teléf.:	C.P.: 39660	Zona Concurso: 390094			
UINF: 4	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI desde 39011529 (CUEVAS DEL CASTILLO-VARGAS) 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39011529 (CUEVAS DEL CASTILLO-VARGAS)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>C.P.</i>		39013824	
Dom./Loc./Mun.: <i>VILLASUSO</i>	390210002	<i>VILLASUSO</i>	<i>CIEZA</i>		
Teléf.:	C.P.: 39407	Zona Concurso: 390070			
UINF: 1	UPRI: 1	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39013320 (GERARDO DIEGO-CORRALES (LOS)) 05970350-MÚSICA ITI desde 39013320 (GERARDO DIEGO-CORRALES (LOS))					

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *JESUS CANCIO* 39002334
Dom./Loc./Mun.: *EL SARDINERO, 1* 390240001 *COMILLAS* *COMILLAS*
Teléf.: **C.P.:** 39520 **Zona Concurso:** 390033
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39006224 (SANTIAGO GALAS-IGLESIA (LA))
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39000064 (QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO-COBRECES)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39000064 (QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO-COBRECES)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *GERARDO DIEGO* 39013320
Dom./Loc./Mun.: *BRUNETE, 17 (LOMBERA)* 390250004 *CORRALES (LOS)* *CORRALES DE BUELNA (LOS)*
Teléf.: **C.P.:** 39400 **Zona Concurso:** 390070
UINF: 8 **UPRI:** 10 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39002531 (BESAYA-SOMAZOZ), 39013824 (C.P.-VILLASUSO)
05970350-MÚSICA ITI con 39002531 (BESAYA-SOMAZOZ), 39013824 (C.P.-VILLASUSO)

Centro: *Escuela de Educación Infantil* *BESAYA* 39002531
Dom./Loc./Mun.: *BO.SAN ROQUE,13* 390250006 *SOMAZOZ* *CORRALES DE BUELNA (LOS)*
Teléf.: **C.P.:** 39400 **Zona Concurso:** 390070
UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39013320 (GERARDO DIEGO-CORRALES (LOS))
05970350-MÚSICA ITI desde 39013320 (GERARDO DIEGO-CORRALES (LOS))

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *PINTOR AGUSTIN RIANCHO* 39002565
Dom./Loc./Mun.: *AV.JOAQUIN VILLEGAS, S/N* 390260001 *ALCEDA* *CORVERA DE TORANZO*
Teléf.: **C.P.:** 39680 **Zona Concurso:** 390094
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39018615 (COLEGIO PUBLICO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *AGUANAZ* 39002905
Dom./Loc./Mun.: *Bº EL CRISTO, 3* 390280002 *ENTRAMBASAGUAS* *ENTRAMBASAGUAS*
Teléf.: **C.P.:** 39715 **Zona Concurso:** 390100
UINF: 8 **UPRI:** 11 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39005797 (TRASMIERA-HOZ DE ANERO)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *VIRGEN DE LA CAMA* 39002991
Dom./Loc./Mun.: *PZA.DEL SOL,1(21394 BOMECA 12.4)* 390290007 *ESCALANTE* *ESCALANTE*
Teléf.: **C.P.:** 39795 **Zona Concurso:** 390136
UINF: 2 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39011581 (MACIAS PICAVEA-SANTOÑA)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *NTRA.SRA.DE LAS NIEVES* 39011360
Dom./Loc./Mun.: *Bº DE LA MAGDALENA* 390300014 *MAGDALENA (LA)* *GURIEZO*
Teléf.: **C.P.:** 39787 **Zona Concurso:** 390124
UINF: 5 **UPRI:** 7 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI con 39003430 (PEREGRINO AVENDAÑO-HAZAS)
05970350-MÚSICA ITI con 39003430 (PEREGRINO AVENDAÑO-HAZAS), 39013691 (ASON-LIMPIAS)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39003430 (PEREGRINO AVENDAÑO-HAZAS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39003430 (PEREGRINO AVENDAÑO-HAZAS)

CVE-2012-14345

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *JESUS DEL MONTE* 39003119
Dom./Loc./Mun.: *HAZAS DE CESTO* 390310002 *HAZAS DE CESTO* *HAZAS DE CESTO*
Teléf.: **C.P.:** 39738 **Zona Concurso:** 390136
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39006029 (LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE-CAVADA (LA))

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *RODRIGUEZ DE CELIS* 39003201
Dom./Loc./Mun.: *PARACUELLES* 390320016 *PARACUELLES* *HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO*
Teléf.: **C.P.:** 39212 **Zona Concurso:** 390082
UINF: 1 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39002784 (CASIMIRO SAINZ-MATAMOROSA)

Centro: *Colegio de Educación Primaria* *C.P.DE BIELVA* 39019051
Dom./Loc./Mun.: *LOS CUADROS* 390330001 *BIELVA* *HERRERÍAS*
Teléf.: **C.P.:** 39550 **Zona Concurso:** 390021
UINF: 0 **UPRI:** 1 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39008658 (MATA LINARES-SAN VICENTE DE LA BARQUERA)

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI desde 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)

05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *MIGUEL PRIMO DE RIVERA* 39003387
Dom./Loc./Mun.: *LOPEZ SENA, 14* 390350005 *LAREDO* *LAREDO*
Teléf.: **C.P.:** 39770 **Zona Concurso:** 390112
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39012765 (PABLO PICASSO-LAREDO)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *PABLO PICASSO* 39012765
Dom./Loc./Mun.: *DERECHOS HUMANOS, S/N* 390350005 *LAREDO* *LAREDO*
Teléf.: **C.P.:** 39770 **Zona Concurso:** 390112
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39003387 (MIGUEL PRIMO DE RIVERA-LAREDO)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *PEREGRINO AVENDAÑO* 39003430
Dom./Loc./Mun.: *HAZAS* 390360001 *HAZAS* *LIENDO*
Teléf.: **C.P.:** 39776 **Zona Concurso:** 390112
UINF: 4 **UPRI:** 4 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39004379 (PALACIO-NOJA)

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI desde 39011360 (NTRA.SRA.DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))

05970350-MÚSICA ITI desde 39011360 (NTRA.SRA.DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))

05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39011360 (NTRA.SRA.DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39011360 (NTRA.SRA.DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))

Centro: *Colegio Rural Agrupado* *ASON* 39013691
Dom./Loc./Mun.: *AVDA. DEL CONDE ALBOX, S/N* 390380001 *LIMPIAS* *LIMPIAS*
Teléf.: **C.P.:** 39820 **Zona Concurso:** 390112
UINF: 3 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39011360 (NTRA.SRA.DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *COLEGIO PUBLICO DE SAN ANDRES* 39018615
Dom./Loc./Mun.: *SAN ANDRES DE LUENA* 390390018 *SAN ANDRES* *LUENA*
Teléf.: **C.P.:** 39687 **Zona Concurso:** 390094
UINF: 0 **UPRI:** 1 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39002565 (PINTOR AGUSTIN RIANCHO-ALCEDA)
05970350-MÚSICA ITI desde 39006352 (NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE-SAN PEDRO DEL ROMERAL)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39006352 (NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE-SAN PEDRO DEL ROMERAL)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39010446 (DR.MADRAZO-VEGA DE PAS)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *MALACORIA* 39011499
Dom./Loc./Mun.: *IBIO* 390410003 *IBIO* *MAZCUERRAS*
Teléf.: **C.P.:** 39509 **Zona Concurso:** 390033
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39011177 (MANUEL LLANO-TERAN)

Centro: *Colegio Rural Agrupado* *PEÑA CABARGA* 39013711
Dom./Loc./Mun.: *LA SOTA, 8* 390420003 *HERAS* *MEDIO CUDEYO*
Teléf.: **C.P.:** 39792 **Zona Concurso:** 390100
UINF: 1 **UPRI:** 4 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39010616 (MARCIAL SOLANA-CONCHA (LA))

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *MARZAN* 39011505
Dom./Loc./Mun.: *CRA.DE LA PLAYA, S/N* 390440002 *CUCHIA* *MIENGO*
Teléf.: **C.P.:** 39318 **Zona Concurso:** 390057
UINF: 5 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39004197 (ELSEDO-MOGRO)
05970350-MÚSICA ITI con 39005001 (PEREZ GALDOS-REQUEJADA)

Centro: *Escuela de Educación Infantil* *ELSEDO* 39004197
Dom./Loc./Mun.: *BO.EL CABEZON* 390440006 *MOGRO* *MIENGO*
Teléf.: **C.P.:** 39310 **Zona Concurso:** 390057
UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39011505 (MARZAN-CUCHIA)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *PALACIO* 39004379
Dom./Loc./Mun.: *AVDA. RIS, 9* 390470009 *NOJA* *NOJA*
Teléf.: **C.P.:** 39180 **Zona Concurso:** 390136
UINF: 7 **UPRI:** 7 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39003430 (PEREGRINO AVENDAÑO-HAZAS)
05970350-MÚSICA ITI con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)

Centro: *Escuela de Educación Infantil* *AMBROSIO DIEZ GOMEZ* 39011748
Dom./Loc./Mun.: *ARENAL* 390480001 *ARENAL* *PENAGOS*
Teléf.: **C.P.:** 39627 **Zona Concurso:** 390100
UINF: 2 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39011529 (CUEVAS DEL CASTILLO-VARGAS)

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro: Escuela de Educación Infantil EUTIQUIO RAMOS 39004707
Dom./Loc./Mun.: PARBAYON-LA PASIEGA 390520008 PARBAYON PIÉLAGOS
Teléf.: **C.P.:** 39612 **Zona Concurso:** 390069
UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39008440 (FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGA-VILLASEVIL)

Centro: Escuela de Educación Infantil ESTELA DE ZURITA 39004872
Dom./Loc./Mun.: BO.EL BARDAL 390520012 ZURITA PIÉLAGOS
Teléf.: **C.P.:** 39479 **Zona Concurso:** 390069
UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39008440 (FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGA-VILLASEVIL)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PEREZ GALDOS 39005001
Dom./Loc./Mun.: REQUEJADA 390540005 REQUEJADA POLANCO
Teléf.: **C.P.:** 39312 **Zona Concurso:** 390057
UINF: 8 **UPRI:** 10 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39011505 (MARZAN-CUCHIA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria CUEVAS DEL CASTILLO 39011529
Dom./Loc./Mun.: B° EL ANGEL 390560005 VARGAS PUENTE VIESGO
Teléf.: **C.P.:** 39679 **Zona Concurso:** 390094
UINF: 8 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39013630 (EL HAYA-VILLABAÑEZ)
 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39013630 (EL HAYA-VILLABAÑEZ)
 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39011748 (AMBROSIO DIEZ GOMEZ-ARENAL)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria TRASMIERA 39005797
Dom./Loc./Mun.: HOZ DE ANERO 390620003 HOZ DE ANERO RIBAMONTÁN AL MONTE
Teléf.: **C.P.:** 39794 **Zona Concurso:** 390136
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39002905 (AGUANAZ-ENTRAMBASAGUAS)
 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39006029 (LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE-CAVADA (LA))

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VALLE DEL NANSA 39011542
Dom./Loc./Mun.: PUENTENANSA 390630012 PUENTENANSA RIONANSA
Teléf.: **C.P.:** 39554 **Zona Concurso:** 390021
UINF: 2 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI con 39019051 (C.P.DE BIELVA-BIELVA)
 05970350-MÚSICA ITI desde 39008658 (MATA LINARES-SAN VICENTE DE LA BARQUERA)
 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39019051 (C.P.DE BIELVA-BIELVA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE 39006029
Dom./Loc./Mun.: LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE, 12 390640005 CAVADA (LA) RIOTUERTO
Teléf.: **C.P.:** 39720 **Zona Concurso:** 390100
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39003119 (JESUS DEL MONTE-HAZAS DE CESTO)
 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39005797 (TRASMIERA-HOZ DE ANERO)

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *SANTIAGO GALAS* 39006224
Dom./Loc./Mun.: *LA IGLESIA* *390680003* *IGLESIA (LA)* *RUILOBA*
Teléf.: **C.P.:** *39527* **Zona Concurso:** *390033*
UINF: *1* **UPRI:** *3* **UESO:** *0* **UESS:** *0* **UEHC:** *0* **UEHO:** *0*

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39009730 (SAN MARTIN-LAMADRID)
 05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI con 39009730 (SAN MARTIN-LAMADRID)
 05970350-MÚSICA ITI con 39002334 (JESUS CANCIO-COMILLAS)
 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE* 39006352
Dom./Loc./Mun.: *ALTO DE LA CRUZ* *390710006* *SAN PEDRO DEL ROMERAL* *SAN PEDRO DEL ROMERAL*
Teléf.: **C.P.:** *39686* **Zona Concurso:** *390094*
UINF: *1* **UPRI:** *1* **UESO:** *0* **UESS:** *0* **UEHC:** *0* **UEHO:** *0*

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39010446 (DR.MADRAZO-VEGA DE PAS), 39018615 (COLEGIO PUBLICO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES)
 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39018615 (COLEGIO PUBLICO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES)
 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39010446 (DR.MADRAZO-VEGA DE PAS)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *MATA LINARES* 39008658
Dom./Loc./Mun.: *PADRE ANTONIO* *390800008* *SAN VICENTE DE LA BARQUERA* *SAN VICENTE DE LA BARQUERA*
Teléf.: **C.P.:** *39540* **Zona Concurso:** *390021*
UINF: *6* **UPRI:** *10* **UESO:** *0* **UESS:** *0* **UEHC:** *0* **UEHO:** *0*

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39019051 (C.P.DE BIELVA-BIELVA)
 05970350-MÚSICA ITI con 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)
 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39011611 (FUENTE SALIN-PESUES)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *CABO MAYOR* 39019115
Dom./Loc./Mun.: *C/ LA PEREDA, Nº 24* *390750001* *CUETO* *SANTANDER*
Teléf.: **C.P.:** *39012* **Zona Concurso:** *390010*
UINF: *8* **UPRI:** *4* **UESO:** *0* **UESS:** *0* **UEHC:** *0* **UEHO:** *0*

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39006790 (ELOY VILLANUEVA-MONTE)
 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39006790 (ELOY VILLANUEVA-MONTE)

Centro: *Colegio de Educación Primaria* *VITAL ALSAR* 39011566
Dom./Loc./Mun.: *AV. INES DIEGO DEL NOVAL* *390750001* *CUETO* *SANTANDER*
Teléf.: **C.P.:** *39012* **Zona Concurso:** *390010*
UINF: *1* **UPRI:** *1* **UESO:** *0* **UESS:** *0* **UEHC:** *0* **UEHO:** *0*

Observaciones:

05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39013769 (NUEVA MONTAÑA-PEÑACASTILLO)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* *ELOY VILLANUEVA* 39006790
Dom./Loc./Mun.: *BO.BOLADO* *390750002* *MONTE* *SANTANDER*
Teléf.: **C.P.:** *39012* **Zona Concurso:** *390010*
UINF: *4* **UPRI:** *7* **UESO:** *0* **UESS:** *0* **UEHC:** *0* **UEHO:** *0*

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39019115 (CABO MAYOR-SANTANDER)
 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39019115 (CABO MAYOR-SANTANDER)

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		MARQUES DE ESTELLA		39006901
Dom./Loc./Mun.:	Bº SAN MARTIN	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.:	39011	Zona Concurso:	390010	
UINF:	UPRI:	UESO:	UESS:	UEHC:	UEHO:
8	11	0	0		0
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI desde 39013769 (NUEVA MONTAÑA-PEÑACASTILLO)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		NUEVA MONTAÑA		39013769
Dom./Loc./Mun.:	NUEVA MONTAÑA	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.:	39011	Zona Concurso:	390010	
UINF:	UPRI:	UESO:	UESS:	UEHC:	UEHO:
8	6	0	0		0
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI con 39006901 (MARQUES DE ESTELLA-PEÑACASTILLO)					
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39011566 (VITAL ALSAR-CUETO)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39007149 (QUINTA PORRUA-SANTANDER)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		FUENTE DE LA SALUD		39007071
Dom./Loc./Mun.:	CAJO, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.:	39011	Zona Concurso:	390010	
UINF:	UPRI:	UESO:	UESS:	UEHC:	UEHO:
4	6	0	0		0
Observaciones:					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39011189 (MAGALLANES-SANTANDER)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		GERARDO DIEGO		39011682
Dom./Loc./Mun.:	GERARDO DIEGO S/N POL.DE CAZOÑA	390750005	SANTANDER	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.:	39011	Zona Concurso:	390010	
UINF:	UPRI:	UESO:	UESS:	UEHC:	UEHO:
4	6	0	0		0
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI con 39012790 (JESUS CANCIO-SANTANDER)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		JESUS CANCIO		39012790
Dom./Loc./Mun.:	AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA	390750005	SANTANDER	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.:	39011	Zona Concurso:	390010	
UINF:	UPRI:	UESO:	UESS:	UEHC:	UEHO:
3	6	0	0		0
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI desde 39011682 (GERARDO DIEGO-SANTANDER)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39011414 (LOS VIVEROS-SANTANDER)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		JOSE ARCE BODEGA		39012947
Dom./Loc./Mun.:	MARQUES DE LA HERMIDA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.:	39009	Zona Concurso:	390010	
UINF:	UPRI:	UESO:	UESS:	UEHC:	UEHO:
6	10	0	0		0
Observaciones:					
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39001445 (AGAPITO CAGIGAS-REVILLA)					
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria		MAGALLANES		39011819
Dom./Loc./Mun.:	MAGALLANES, 45	390750005	SANTANDER	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.:	39007	Zona Concurso:	390010	
UINF:	UPRI:	UESO:	UESS:	UEHC:	UEHO:
4	6	0	0		0
Observaciones:					
05970350-MÚSICA ITI desde 39007162 (MENENDEZ PELAYO-SANTANDER)					
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39013061 (SIMON CABARGA-SANTANDER)					
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39007071 (FUENTE DE LA SALUD-SANTANDER)					

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>MENENDEZ PELAYO</i>		39007162
Dom./Loc./Mun.: <i>LOPE DE VEGA, S/N</i>	390750005	SANTANDER	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.: 39003	Zona Concurso: 390010		
UINF: 4	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI con 39011189 (MAGALLANES-SANTANDER)				
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>QUINTA PORRUA</i>		39007149
Dom./Loc./Mun.: <i>VAZQUEZ DE MELLA, S/N</i>	390750005	SANTANDER	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.: 39007	Zona Concurso: 390010		
UINF: 4	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI con 39013061 (SIMON CABARGA-SANTANDER) 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39013769 (NUEVA MONTAÑA-PEÑACASTILLO)				
Centro: <i>Colegio de Educación Primaria</i>		<i>RAMON PELAYO</i>		39007125
Dom./Loc./Mun.: <i>ALTA 82</i>	390750005	SANTANDER	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.: 39008	Zona Concurso: 390010		
UINF: 0	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC: 0
Observaciones: 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39013061 (SIMON CABARGA-SANTANDER)				
Centro: <i>Colegio de Educación Primaria</i>		<i>SIMON CABARGA</i>		39013061
Dom./Loc./Mun.: <i>MONTEVIDEO,2</i>	390750005	SANTANDER	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.: 39008	Zona Concurso: 390010		
UINF: 0	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI desde 39007149 (QUINTA PORRUA-SANTANDER) 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39011189 (MAGALLANES-SANTANDER) 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39007125 (RAMON PELAYO-SANTANDER)				
Centro: <i>Escuela de Educación Infantil</i>		<i>LOS VIVEROS</i>		39011414
Dom./Loc./Mun.: <i>JUSTICIA, S/N</i>	390750005	SANTANDER	SANTANDER	
Teléf.:	C.P.: 39008	Zona Concurso: 390010		
UINF: 8	UPRI: 0	UESO: 0	UESS: 0	UEHC: 0
Observaciones: 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39012790 (JESUS CANCIO-SANTANDER)				
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>SANTA JULIANA</i>		39008233
Dom./Loc./Mun.: <i>ESCUADOR JESUS OTERO, S/N</i>	390760006	SANTILLANA	SANTILLANA DEL MAR	
Teléf.:	C.P.: 39330	Zona Concurso: 390057		
UINF: 5	UPRI: 9	UESO: 0	UESS: 0	UEHC: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI con 39000064 (QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO-COBRECES) 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39011827 (LLOREDO-RUDAGÜERA), 39000121 (SAN ROQUE-OREÑA)				
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGA</i>		39008440
Dom./Loc./Mun.: <i>LA VENTA</i>	390780009	VILLASEVIL	SANTIURDE DE TORANZO	
Teléf.:	C.P.: 39698	Zona Concurso: 390094		
UINF: 3	UPRI: 4	UESO: 0	UESS: 0	UEHC: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI con 39004707 (EUTIQUIO RAMOS-PARBAYON), 39004872 (ESTELA DE ZURITA-ZURITA)				

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>MACIAS PICAVEA</i>		39011581	
Dom./Loc./Mun.: <i>SOR MARIA DEL CARMEN, 2</i>	390790003	<i>SANTOÑA</i>	<i>SANTOÑA</i>		
Teléf.:	C.P.: 39740	Zona Concurso: 390136			
UINF: 8	UPRI: 14	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS), 39002991 (VIRGEN DE LA CAMA-ESCALANTE) 05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>EL CASTAÑAL</i>		39008725	
Dom./Loc./Mun.: <i>EL CASTAÑAL</i>	390820004	<i>SELAYA</i>	<i>SELAYA</i>		
Teléf.:	C.P.: 39696	Zona Concurso: 390094			
UINF: 4	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ) 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ) 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ)					
Centro: <i>Escuela de Educación Infantil</i>		<i>ESCUELA DE GANDARA</i>		39008971	
Dom./Loc./Mun.: <i>B° DE GANDARA</i>	390850002	<i>HINOJEDO</i>	<i>SUANCES</i>		
Teléf.:	C.P.: 39350	Zona Concurso: 390057			
UINF: 1	UPRI: 0	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>MANUEL LIAÑO BERISTAIN</i>		39012637	
Dom./Loc./Mun.: <i>LA SIERRA</i>	390870001	<i>BARREDA</i>	<i>TORRELAVEGA</i>		
Teléf.:	C.P.: 39300	Zona Concurso: 390057			
UINF: 4	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI con 39009195 (MATILDE DE LA TORRE-GANZO)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>AMOS DE ESCALANTE</i>		39009161	
Dom./Loc./Mun.: <i>A.RUIZ CAPILLAS,S/N</i>	390870002	<i>CAMPUZANO</i>	<i>TORRELAVEGA</i>		
Teléf.:	C.P.: 39300	Zona Concurso: 390057			
UINF: 4	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI con 39009146 (RAMON MENENDEZ PIDAL-CAMPUZANO)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>RAMON MENENDEZ PIDAL</i>		39009146	
Dom./Loc./Mun.: <i>CAMPUZANO</i>	390870002	<i>CAMPUZANO</i>	<i>TORRELAVEGA</i>		
Teléf.:	C.P.: 39300	Zona Concurso: 390057			
UINF: 4	UPRI: 6	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI desde 39009161 (AMOS DE ESCALANTE-CAMPUZANO) 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39009286 (PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA-TANOS)					
Centro: <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>		<i>MATILDE DE LA TORRE</i>		39009195	
Dom./Loc./Mun.: <i>B° SAN MARTIN</i>	390870004	<i>GANZO</i>	<i>TORRELAVEGA</i>		
Teléf.:	C.P.: 39300	Zona Concurso: 390057			
UINF: 4	UPRI: 4	UESO: 0	UESS: 0	UEHC:	UEHO: 0
Observaciones: 05970350-MÚSICA ITI desde 39009535 (DOBRA-VIERNOS), 39012637 (MANUEL LIAÑO BERISTAIN-BARREDA) 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39009535 (DOBRA-VIERNOS)					

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* PANCHO COSIO 39009225
Dom./Loc./Mun.: LA LLANA,S/N 390870006 SIERRAPANDO TORRELAVEGA
Teléf.: C.P.: 39317 **Zona Concurso:** 390057
UINF: 5 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39009535 (DOBRA-VIERNOLLES)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39009286 (PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA-TANOS)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA 39009286
Dom./Loc./Mun.: TANOS 390870007 TANOS TORRELAVEGA
Teléf.: C.P.: 39316 **Zona Concurso:** 390057
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR), 39009675 (MONTE CORONA-PUMALVERDE)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39009225 (PANCHO COSIO-SIERRAPANDO)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39009146 (RAMON MENENDEZ PIDAL-CAMPUZANO)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* DOBRA 39009535
Dom./Loc./Mun.: VIERNOLLES 390870010 VIERNOLLES TORRELAVEGA
Teléf.: C.P.: 39315 **Zona Concurso:** 390057
UINF: 3 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39009225 (PANCHO COSIO-SIERRAPANDO)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39009195 (MATILDE DE LA TORRE-GANZO)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* MONTE CORONA 39009675
Dom./Loc./Mun.: Bº EL LLANO, S/N 390900005 PUMALVERDE UDÍAS
Teléf.: C.P.: 39507 **Zona Concurso:** 390033
UINF: 2 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39009286 (PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA-TANOS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* FUENTE SALIN 39011611
Dom./Loc./Mun.: PESUES 390950008 PESUES VAL DE SAN VICENTE
Teléf.: C.P.: 39548 **Zona Concurso:** 390021
UINF: 6 **UPRI:** 7 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39008658 (MATA LINARES-SAN VICENTE DE LA BARQUERA)

Centro: *Escuela de Educación Infantil* SAN MARTIN 39009730
Dom./Loc./Mun.: LAS ARENAS,46 390910003 LAMADRID VALDÁLIGA
Teléf.: C.P.: 39593 **Zona Concurso:** 390033
UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI desde 39006224 (SANTIAGO GALAS-IGLESIA (LA))
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI desde 39006224 (SANTIAGO GALAS-IGLESIA (LA))
05970350-MÚSICA ITI desde 39011608 (VALDÁLIGA-TRECEÑO)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* VALDÁLIGA 39011608
Dom./Loc./Mun.: BO.DE HUALLE 390910007 TRECEÑO VALDÁLIGA
Teléf.: C.P.: 39592 **Zona Concurso:** 390033
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39009730 (SAN MARTIN-LAMADRID)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39011177 (MANUEL LLANO-TERAN)

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* VALDEOLEA 39009845
Dom./Loc./Mun.: *Pº DE LA CHOPERA, 2* 390920011 MATAPORQUERA VALDEOLEA
Teléf.: **C.P.:** 39410 **Zona Concurso:** 390082
UINF: 1 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39009997 (VIRGEN DE LA VELILLA-POLIENTES)
 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39009997 (VIRGEN DE LA VELILLA-POLIENTES)
 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39009997 (VIRGEN DE LA VELILLA-POLIENTES)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* VIRGEN DE LA VELILLA 39009997
Dom./Loc./Mun.: *BO.LA HUERTONA* 390940020 POLIENTES VALDERREDIBLE
Teléf.: **C.P.:** 39220 **Zona Concurso:** 390082
UINF: 2 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39009845 (VALDEOLEA-MATAPORQUERA)
 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39009845 (VALDEOLEA-MATAPORQUERA)
 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39009845 (VALDEOLEA-MATAPORQUERA)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* DR.MADRAZO 39010446
Dom./Loc./Mun.: *EL FERIAL,S/N* 390970005 VEGA DE PAS VEGA DE PAS
Teléf.: **C.P.:** 39685 **Zona Concurso:** 390094
UINF: 1 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39006352 (NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE-SAN PEDRO DEL ROMERAL)
 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39006352 (NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE-SAN PEDRO DEL ROMERAL), 39018615 (COLEGIO PUBLICO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES)

Centro: *Colegio Rural Agrupado* RIO PISUEÑA 39013770
Dom./Loc./Mun.: *AVDA. PEREZ VENERO, 57* 390980005 SANTIBAÑEZ VILLACARRIEDO
Teléf.: **C.P.:** 39649 **Zona Concurso:** 390094
UINF: 2 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS ITI con 39011748 (AMBROSIO DIEZ GOMEZ-ARENAL)
 05970350-MÚSICA ITI desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)
 05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)
 05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* MARCIAL SOLANA 39010616
Dom./Loc./Mun.: *CONCHA* 390990001 CONCHA (LA) VILLAESCUSA
Teléf.: **C.P.:** 39690 **Zona Concurso:** 390069
UINF: 4 **UPRI:** 10 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39013711 (PEÑA CABARGA-HERAS)

Centro: *Colegio de Educación Infantil y Primaria* MARQUESA DE VILUMA 39011271
Dom./Loc./Mun.: *SAN PANTALEON DE ARAS* 391020011 SAN PANTALEON DE ARAS VOTO
Teléf.: **C.P.:** 39766 **Zona Concurso:** 390112
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39011621 (FLAVIO SAN ROMAN-CICERO)

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

ANEXO XI

PLAZAS DE MAESTROS SUPRIMIDOS EN LOCALIDADES INEXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

LOCALIDAD	CODIGO ZONA	CODIGO LOCALIDAD	ZONA A LA QUE SE ADSCRIBE	CODIGO ZONA	CODIGO LOCALIDAD
CRA "Valle de Miera"	390100	390450006	C.P. Lierganes	390100	390370104
E.H. Santiago Galas	390010	390750001	Santander	390010	390750005

ANEXO XII

PUESTOS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/01	01/02	02/03	03/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13
ABIONZO	X	X														
BEJES	X	X														
BUSTABLADO	X	X	X	X												
CRA CADES (Herrerías)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
CALSECA	X	X														
CRA MIERA	X	X	SÓLO EL PT									X	X	X	X	
CARRASCAL COCEJÓN	X	X														
CASTILLO PEDROSO	X	X														
CERECEDA	X	X														
CICERA	X	X														
CIRES	X	X														
LA CONCHA	X	X														
CRA COSGAYA							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CRA LIMPIAS							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CRA SANTIBAÑEZ							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DOBRES	X	X														
ESPINAMA	X	X														
LA HERMIDA	X	X														
LA FUENTE	X	X														
LANCHARES	X	X														
LA LASTRA	X	X														
LEDANTES	X	X														
LUENA CRA							X	X								
LA MATANZA	X	X	X	X	X											
MATAPORQUERA							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MATIENZO	X	X	X	X	X	X	X									
MIRONES	X	X														
MERILLA	X	X														
OJEBAR	X	X														
PARACUELLES							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LA PEDROSA	X	X														
PEMBES	X	X														
PENDES	X	X														
PIDO	X	X														

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 210

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/01	01/02	02/03	03/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13
LA POBLACIÓN	X	X											X	X	X	X
POLIENTES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
POTES - C.P.													X	X	X	X
POTES - E. H.													X	X	X	X
POTES - CEPA													X	X	X	X
POTES - IES "Jesús de Monasterio"													X	X	X	X
PUENTENANSA							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PUENTE PUMAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
QUINTANA DE SOBA - C.P.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
QUINTANA DE SOBA - E. H.													X	X	X	X
QUINTANA DE TORANZO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
RAMALES - C.E.O.											X	X	X	X	X	X
RESCONORIO	X	X														
RICLONES	X	X														
LA RIVA	X	X														
SAN MIGUEL DE LUENA	X	X											X	X	X	X
SAN PEDRO DEL ROMERAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SAN ROMAN (Lavapiés, 8)	X	X														
SANTANDER "BAHIA"							X	X	X	X	X	X				
SANTA M ^ª DE AGUAYO	X	X														
SANTOÑA - CEPA "Berria"													X	X	X	X
SARO	X	X														
SEL DE LA CARRERA	X	X														
SEL DEL MANZANO	X	X														
SELVIEJO	X	X														
SOBRELAPEÑA	X	X														
SOLANA	X	X														
TUDANCA	X	X	X	X												
VALDICIÓN	X	X														
VEGA DE PAS							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

2012/14345

CVE-2012-14345